



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN
DE MENORES - CONCHALÍ
(CORESAM)**

Auditoría Especial a la Situación
Financiera, Presupuestaria y Contable
por el período comprendido entre
el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015

Santiago, 12 de enero de 2018

Señor
Ramón Pávez
Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí.
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo solicitado por la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí. (“CORESAM”) se nos ha encargado la realización de una **“Auditoría especial a la situación financiera, presupuestaria y contable Corporación Municipal de Conchalí, para el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del año 2015, así como una auditoría forense para el mismo período”** (la “Auditoría”). Este informe incluye las observaciones relacionadas a ciertos procedimientos realizados para el período comprendido entre esas fechas, considerando la información de ingresos y gastos proporcionada por la administración de la Corporación, la cual fue extraída directamente desde el sistema contable “CAS - Chile”.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental en Chile vinculados con el proceso presupuestario y financiero. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros y que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

En el marco del contrato suscrito con la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí. hemos efectuado los procedimientos que se describen en sección N°10 “Metodología y procedimientos aplicados”, para asistirlos en la evaluación de la situación financiera, presupuestaria y contable e identificando que los ingresos y gastos en cada una de las áreas (Educación, Salud, Menores y Administración) se encuentren con su respectiva documentación y que ésta sustente la naturaleza de las transacciones, además de contar con su respectivo registro en el sistema contable de Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí. Este trabajo de procedimientos acordados fue efectuado de acuerdo con normas de atestiguación establecidas en Chile. La suficiencia de estos procedimientos es de exclusiva responsabilidad de las partes especificadas en este informe. En consecuencia, no hacemos representación alguna sobre la suficiencia de dichos procedimientos, tanto para el propósito para el cual se ha requerido este informe o para cualquier otro propósito.

No fuimos contratados para, ni efectuamos un examen, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre los estados financieros de Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí adjunto en Anexo N°II. Por este motivo, no expresamos tal opinión. Si hubiéramos efectuado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llegado a nuestro conocimiento que habrían sido informados a ustedes.

Este informe se extiende a fin de ser utilizado exclusivamente en por la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí ("CORESAM") y no debe ser, ni tiene por objeto, ser utilizado por terceros distintos a la parte especificada.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted,

PKF Chile Auditores Consultores Ltda.



Antonio González G.
Socio



RESUMEN EJECUTIVO

En relación a la evaluación del entorno de control de los procesos considerados en el alcance, podemos concluir que en general el ambiente de control en el cual se desarrolla la Corporación es débil en diversos aspectos, principalmente hemos observado carencia de actividades de control en cuanto a la exposición de los activos a eventuales irregularidades, debilidades, en la asignación de responsabilidades, carencia de una adecuada segregación de funciones y además falta de un adecuado monitoreo de las actividades de control administrativas asociadas a cada uno de los procesos. En este efecto, existe un riesgo alto de que ocurran errores o irregularidades que puedan ser significativos y no puedan ser detectados oportunamente. Además, la revisión a la situación financiera y presupuestaria de la Corporación, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, evidencia la existencia de limitaciones a nuestro trabajo de auditoría, debido a que nos encontramos con diversos hechos que restringieron la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, estos hechos deben ser considerados por el Directorio con el fin de aplicar correcciones para asegurar el adecuado registro de las operaciones y a su vez mitigar los posibles riesgos de errores o irregularidades dentro de la Corporación, y que no permiten opinar definitivamente en torno a la confiabilidad y razonabilidad de sus cifras. En virtud de dicha situación existen limitaciones importantes para efectos de efectuar una revisión adecuada del uso de los fondos destinados a los programas de Educación, Salud y Menores. Tales como, la ineficiencia del sistema contable o la defectuosa preparación de la información, la cual no brinda los elementos necesarios como para poder hacer un juicio adecuado sobre el sentido y destino de los fondos utilizados, en este sentido puede alterarse la uniformidad de la información y por lo tanto estar en presencia de fondos públicos utilizados en el financiamiento de gastos para los cuales no fueron asignados.

A la fecha del presente informe no nos ha sido suministrada, por no haber sido identificada, cierta documentación de soporte asociada a ingresos, gastos y expedientes de trabajadores, lo que limita la revisión de información que sustenten las operaciones y por ende la fiabilidad de las cifras registradas en el sistema contable de la Corporación. En virtud de lo descrito es importante señalar que es responsabilidad de la Administración, mantener la documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la Corporación, esta debe permanecer custodiada y archivada, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.



Es importante mencionar las deficiencias identificadas, las cuales merecen una acción correctiva a fin de mitigar errores u omisiones que afecten la razonabilidad de los estados financieros a determinado período, detallamos:

1. CONTROL DE INVENTARIOS

La Corporación carece de un adecuado control sobre los inventarios, tales como fármacos e insumos médicos, implementos, materiales, etc. Los cuales no se encuentran integrados al sistema contable, además no realiza inventarios físicos periódicos. Lo cual no permite una detección oportuna de eventuales fraudes o irregularidades.

2. DÉFICIT PATRIMONIAL

Mediante la revisión de la información contenida en los sistemas contables y presupuestarios se evidencia un déficit patrimonial financiero y presupuestario que asciende a M\$6.055.597, al 31 de diciembre de 2015, esto se fundamenta en los problemas estructurales y errores de gestión que lleva a que los ingresos que recibe la Corporación sean mucho menos que los que demanda, en este caso el gasto de personal, la adquisición de insumos y materiales no controlados, y la cancelación de deudas y multas con las instituciones previsionales, resulta contradictorio que a la falta de recursos suficientes en los sostenedores para gestionar la educación y la salud de los municipios, se antepone un volumen de recursos crecientes y no siempre utilizado cabal y eficientemente por la Corporación. La Coresam enfrenta deudas de arrastre que impactan el flujo mensual (alimentado solo con fondos para la operación corriente) y producen desequilibrios que se acentúan, tal es el caso del endeudamiento proveniente de ejercicios anteriores asociado a compromisos con proveedores y/o convenios, imposiciones, saldos de Ley SEP y otros programas. Ello ocurre, entre otras causas, por: costos financieros asociados a esas deudas, descuentos por anticipos de subvenciones, retenciones y sanciones por incumplimientos de todo orden que significan mayores egresos por servicios de deudas, junto con menores ingresos derivados de descuentos y retenciones. A juicio de esto podemos indicar las principales variables que contribuyen al déficit en cuestión:

- ✓ Aumento de costos fijos y disminución de ingresos variables.
- ✓ Deficiente control de los recursos y de los sistemas de información.
- ✓ Recursos insuficientes para financiar la gestión educativa municipal.
- ✓ Utilización de recursos de determinadas áreas aplicados en el financiamiento de gastos para los cuales no fueron convenidos.

3. ANÁLISIS DE CUENTAS

La Corporación no cuenta con análisis que permitan conocer en detalle la composición de las cuentas por cobrar y pagar al cierre de cada año, se trabaja sólo con los mayores contables sin analizar. La inexistencia de análisis contables no permite efectuar revisiones periódicas, a fin de detectar errores u omisiones en los registros efectuados dentro del sistema contable. El no contar con herramientas de evaluación como los análisis de cuentas, que permiten un control efectivo respecto de las distintas partidas que componen los Estados de Ejecución Presupuestaria y de la Contabilidad, puede provocar no detectar oportunamente sobregiros en algunos ítems o rendiciones de fondos con retraso e incluso sin rendir, que pueden ser reparados por las fiscalizaciones efectuadas por las instancias correspondientes.

Podemos señalar que, de los análisis de cuentas solicitados, solamente fueron entregadas las conciliaciones bancarias. Sin embargo, no fueron puestas a nuestra disposición las cartolas bancarias a la fecha de cierre, por lo que no nos fue posible efectuar la comprobación de estos saldos.

4. INGRESOS POR SUBVENCIONES, APORTES Y PROPIOS

De los procedimientos aplicados a los ingresos podemos señalar los siguientes aspectos más significativos encontrados:

- a. Los ingresos registrados por concepto de, subvenciones del Ministerio de Educación, Servicio de Salud Metropolitano Norte y los aportes de la Municipalidad de Conchalí, ascienden a M\$25.027.306, de los cuales fueron puestos a nuestra disposición respaldos por M\$23.756.119 equivalentes a un 94,9 % de los ingresos totales para el período bajo revisión. Los gastos registrados asociados a los programas que mantiene la Corporación ascienden a M\$26.513.595 para el período bajo revisión, de los cuales fueron puestos a nuestra disposición respaldos por M\$20.017.873 equivalentes a un 75,5% de los gastos totales para el período bajo revisión. Lo cual enfatiza la carencia de control sobre la información y sus correspondientes respaldos. Ver apartado “Resultado del Trabajo” en párrafos 2 y 3.

En efecto, Los aportes entregados por el Ministerio de Educación por concepto de la Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248 presentan un saldo inicial pendiente de rendición por M\$3.759.570, de los cuales no tenemos antecedentes sobre cuáles fueron los programas en que fueron utilizados los respectivos recursos. En 2015 el monto de recursos entregados ascendió a M\$1.683.256, de los cuales no tenemos evidencia del monto rendido ante el Ministerio de Educación debido a que no fueron suministrados los respectivos certificados de rendición y de los cuales a la fecha no existe certeza acerca de su presentación ante el organismo antes mencionado, quedando un acumulado al año 2015 de M\$5.442.826. Sin embargo, el saldo contable registrado a esa fecha es por M\$1.870.727 (M\$1.870.727 en 2014,2013), lo que indica un inadecuado tratamiento contable de la cuenta destinada para tal fin. Además, por convenio, estos fondos deben ser mantenidos en una cuenta corriente bancaria exclusiva, la que en el balance se registra bajo la cuenta “Banco Estado Ley SEP (7608179)” que al 31 de diciembre de 2015 presenta un saldo contable de M\$30.399. Lo que evidencia una utilización de fondos públicos en la financiación de gastos para lo cual no fueron convenidos o asignados que no podemos cuantificar debido a las limitaciones descritas en el presente informe. Sin perjuicio de que puedan surgir sanciones establecidas en el Título I de la mencionada Ley. *Ver apartado “Observaciones en el área de educación por los ingresos y gastos”, en Nota b.i – b.ii – b.iii.*

Debido a que no existe un adecuado procedimiento contable que permita asegurar la correcta correlación entre los ingresos y gastos registrados en el sistema por cada uno de los programas, subvenciones y aportes recibidos en él año, no nos fue posible determinar en que fueron utilizados estos recursos ni cuantificar cuanto se utilizó en otros programas de la Corporación. *Ver apartado “Observaciones en el área de educación por los ingresos y gastos”, en Nota c.*

- b. Se observa un inadecuado procedimiento de registro de los ingresos propios asociados a matrículas, aranceles de educación y prestaciones de salud. La información registrados en los libros mayores arroja que la recaudación y contabilización de los recursos no se realizó de manera mensual, que gran parte de los montos recaudados, rendidos y reintegrados del año 2015 fueron contabilizados durante el año 2016 y que no hay concordancia entre lo informado como recaudación y las rendiciones de gastos y reintegros analizados.

El procedimiento de recaudación y registro de los ingresos propios en general es engorroso, debido a que en primer lugar los establecimientos no reportan los ingresos con los debidos respaldos en boletas originales, en algunos casos sólo realizan un informe escrito en el mismo memorándum de envío, donde no se señala los N°de talonarios, folios de boletas y fechas a la cual corresponde, en la mayoría de los casos. Se comete el error de contabilizar los ingresos en base a los montos señalados en las rendiciones de gastos, y no con los talonarios de boletas de ingresos en original, que es lo que corresponde, ya que es un supuesto que el establecimiento haya recaudado exactamente la misma cantidad de gastos que rinde.

Se observó que las rendiciones de gastos no fueron revisadas minuciosamente, como por ejemplo se encontraron rendiciones de gastos en fotocopias, boletas de honorarios de hasta seis meses anteriores al mes de rendición. Ver apartado “*Observaciones en el área de educación por los ingresos y gastos*”, en Nota e.

- c. Mediante la revisión de los ingresos del área de Salud, se evidenció que existen 1 resolución, la N°1036 por M\$14.500, de la que aún a la fecha del presente informe no se ha realizado el reconocimiento contable de los ingresos ni las respectivas rendiciones de estos, lo que evidencia inadecuados procedimientos de control de los recursos de la Corporación, al cierre del ejercicio 2015 el monto asciende a M\$14.500. Ver apartado “*Observaciones en el área de salud por los ingresos y gastos*”, en Nota b.
- d. En el área de Salud, se evidenció a través del Sistema de Convenios y Transferencias (SISCOT) que existen Resoluciones de las que aun a la fecha del presente informe no se ha realizado la rendición total de los ingresos percibidos, así como sobre ejecuciones de los proyectos asociados, lo que evidencia inadecuados procedimientos de control de los recursos de la Corporación, al cierre del ejercicio 2015 el monto asciende a M\$241.190. Ver apartado “*Observaciones en el área de salud por los ingresos y gastos*”, en Nota c.

5. PROCESO DE REMUNERACIONES

Respecto a nuestra revisión del proceso de remuneraciones, podemos señalar las siguientes observaciones:

- a. Los perfiles de usuario del sistema en el área de remuneraciones, no se encuentran definidos, por lo que todos los trabajadores del área tienen acceso total a modificar los parámetros del sistema.

- b. No se realizan revisiones de la integridad de los libros de remuneraciones por alguien independiente del área (contabilidad, por ejemplo), estas revisiones deberían incluir, asistencia, horas extras, modificaciones de sueldos, pagos de bonos, etc. La ausencia de estos procedimientos dificulta la identificación de errores e irregularidades.
- c. Respecto a los gastos por remuneraciones, existen diferencias entre la base contable y algunas centralizaciones de remuneraciones, las cuales no fueron aclaradas por la administración. Estas diferencias se originan debido a que no hay una correlación de los sistemas utilizados en el área contable y en el área de remuneraciones, lo que genera errores derivados de la digitación, ya que el propio contador debía procesar manualmente las cifras. *Ver apartado “Observaciones contables”, en Nota e.ii*
- d. No fue entregada para nuestra revisión, la conciliación bancaria utilizada para remuneraciones “cuenta N°10101002002001 Bco. Estado Remuneraciones” que al 31 de diciembre presenta un saldo contable de M\$560.316. *Ver apartado “Observaciones contables”, en Nota a.2.*

6. ACTIVO FIJO

La Corporación carece de un sistema de administración y control del activo fijo, que contemple el registro de la activación y bajas de las Propiedades, planta y equipo, su depreciación, vida útil, clasificación, etc. En efecto, esta información es manejada en planillas excel y no son sostenidas por el sistema contable, el cual presenta un saldo de M\$615.761. Se evidencia que existen ítems de deNotada antigüedad de los cuales se desconoce su ubicación y existencia, tampoco el análisis presenta información detallada, que permita validar la corrección monetaria y la depreciación de los bienes de la Corporación. Además, la falta de un inventario físico periódico de los bienes de activo fijo de la Corporación no permite determinar la integridad y exactitud de las cifras registradas en el balance general al cierre de determinado período. *Ver apartado “Observaciones contables”, en Nota b.* Dado que los bienes no poseen una codificación que permita constatar y verificar de manera detallada los equipos y muebles que son de propiedad de la Corporación, por lo que no nos fue posible realizar la identificación de los bienes por cada establecimiento.

7. AJUSTES ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS

Se observan cargos en resultado derivados de castigo de los inventarios de salud, materiales educativos y ajustes de saldos no ejecutados de proyectos correspondiente ascendentes a M\$64.435. No pudimos verificar lo que produce esta distorsión del resultado al cierre del ejercicio 2015, dado que no contamos con los análisis de cuentas del año anterior. *Ver apartado “Resultado del Trabajo”, en párrafo N°4.3.*

8. LICENCIAS MÉDICAS

En 2015, la Corporación no contaba con un procedimiento formal sobre la recuperación de las licencias médicas, en efecto, efectuaba un registro inadecuado en la recuperación de estas. Mediante la revisión se constató que la Corporación habitualmente registra las licencias médicas en la contabilidad una vez que percibe el reembolso de las instituciones de salud previsionales y no cuando toma conocimiento del derecho a percibir el ingreso, contraviniendo al principio contable del registro de las operaciones devengadas, en relación a este aspecto, se constató un desfase entre la fecha de recepción de los documentos valorados por concepto de subsidios que reintegran las instituciones de salud previsional y su registro por parte de la Coresam. Por tanto, es necesario indicar que no existe un sistema de control que permita determinar que las cobranzas sean oportunas y completas y que los montos calculados sean los que efectivamente corresponde cobrar. No nos fue posible cuantificar cuantos son los recursos que no fueron recuperados o cancelados a los mismos trabajadores. Ver apartado “Observaciones contables”, en Nota c.ii.

9. PROVISIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL

La Corporación no ha reconocido el efecto en resultado por concepto de provisión de vacaciones. En efecto, no se mantiene un control de las vacaciones que se encuentran pendientes al 31 de diciembre de 2015, de hecho, el saldo de la provisión de vacaciones es el mismo que el año anterior. Ver apartado “Observaciones contables”, en Nota e.iii.

10. RENDICIÓN DE FONDOS POR RENDIR Y FONDOS FIJOS

Al 31 de diciembre de 2015, no nos fue posible determinar la regularización de los fondos que se encuentran pendientes de rendición ascendentes a M\$94.535 por las Áreas de Administración Central, Educación y Salud, debido a que la administración no cuenta con análisis detallados que permitan efectuar procedimientos de auditoría. No se observa un procedimiento formal relacionado a la asignación de fondos fijos y fondos por rendir que permita conocer los lineamientos sobre las solicitudes, gastos autorizados, documentación necesaria para sustentar tales transacciones y plazos para la rendición. En efecto, existen trabajadores desvinculados de la Corporación, que mantenían saldos por rendir, para 2015 no pudimos aplicar procedimientos de auditoría debido a la inexistencia de análisis detallados de dichas cuentas. Cabe señalar que, la Corporación está facultada a efectuar descuentos en las liquidaciones de sueldo del personal que al mes siguiente de entregado el fondo no haya realizado la rendición, sin perjuicio de la sanción administrativa que se deba aplicar. Sin embargo, esta tarea no es realizada por la administración. Ver apartado “Observaciones contables”, en Nota f.

11. SUSTENTO CONTABLE TI

La Corporación ha desarrollado un sistema informático propio. Cuyos módulos funcionan independientemente uno del otro, de tal manera que la unidad informática debe cargar la información de abastecimiento y remuneraciones al de contabilidad, dicha situación, genera errores y omisiones que pueden afectar la fiabilidad de las cifras presentadas en sus estados financieros. Adicionalmente, los datos pueden sufrir modificaciones que impliquen la ocurrencia de errores o irregularidades por parte de los usuarios de las bases de datos de los referidos sistemas. Ver apartado “*Observaciones contables*”, en Nota f.

12. CONTROL DE PAGOS POR HONORARIOS

En cuanto a los honorarios imputados y pagados correspondientes a las áreas de Educación, salud y menores, se observó que no existe un adecuado sistema de control por programa, con lo cual es difícil correlacionar el gasto con el respectivo programa. En efecto, la contabilización se hace en forma manual, con los consiguientes riesgos de errores e irregularidades. En relación con el pago de honorarios por servicios, evidenciamos que existen desembolsos relacionados con servicios de personas a honorarios los cuales no se encuentran suficientemente respaldados ni acreditados, tampoco se observan informes de ejecución de tareas, ni informes de aprobación de las mismas.

Esta situación no permite concluir con certeza si lo pagado a cada persona es lo que corresponde a la función por la cual se le contrató ni el monto del honorario convenido. Del mismo modo, no es posible asegurar si se efectuó el servicio, en qué unidad o establecimiento o bajo las órdenes de qué jefatura.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN
DE MENORES – CONCHALÍ (CORESAM)**

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
ANEXO I	1
1. INTRODUCCIÓN	1
2. ALCANCE	1
3. RESULTADOS DEL TRABAJO	2
4. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	4
5. OBSERVACIONES EN EL AREA DE EDUCACIÓN POR LOS INGRESOS Y GASTOS	6
6. OBSERVACIONES EN EL AREA DE SALUD POR LOS INGRESOS Y GASTOS	10
7. OBSERVACIONES EN EL AREA DE MENORES POR LOS INGRESOS Y GASTOS	14
8. OBSERVACIONES CONTABLES	16
9. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL	25
10. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	33
ANEXO II	37
ESTADOS FINANCIEROS	37
ANEXO III	39
DETALLE DE INGRESOS DEL AREA DE INGRESOS DE EDUCACIÓN	39
ANEXO IV	45
DETALLE DE INGRESOS DEL AREA DE SALUD	45
ANEXO V	56
DETALLE DE INGRESOS DEL ÁREA DE MENORES	56

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores - Conchalí, (en adelante, “Coresam” o “La Corporación”), es un organismo público – privado sin fines de lucro dependiente de la Municipalidad de Conchalí.

Fue constituida el 20 de julio de 1981 y posee personalidad jurídica de derecho privado. Se rige, como todas las corporaciones municipales del país, por las disposiciones establecidas en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, por medio del cual el Estado delegó en los municipios nacionales la administración de los establecimientos educacionales y centros de salud, la administración y propiedad de bienes muebles e inmuebles de las entidades traspasadas, además de la obligación de financiar el funcionamiento de cada uno de estos servicios. Los ministerios de salud y educación mantuvieron, desde entonces, sólo el deber de supervisar su funcionamiento.

La Corporación, a través del área de Educación, administra cuatro liceos, quince escuelas y catorce establecimientos de menores, a través del área de Salud, administra catorce establecimientos de salud.

El Directorio de la Corporación está integrado por el alcalde de turno y cuatro directores, dos representantes de la Asamblea General de Socios de la Corporación de Conchalí y dos directores nombrados por el alcalde de turno.

El financiamiento de la Corporación está basado principalmente en aportes y subvenciones por parte del Ministerio de Educación, Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Conchalí.

2. ALCANCE

La Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores - Conchalí, presidida por el Señor alcalde René de la Vega. Su equipo directivo, quienes asumieron la administración el día 14 de diciembre de 2016, según consta en acta extraordinaria N°12 de la Corporación celebrada el día 14 de diciembre de 2016, nos solicitó realizar una Auditoría de la situación financiera y presupuestaria para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

En el marco del contrato suscrito con la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí hemos desarrollado una auditoría a la situación financiera, presupuestaria y contable, identificando que los ingresos y gastos en cada una de las áreas (Educación, Salud, Menores y administración) se encuentren con su respectiva documentación y que esta sustente la naturaleza de las transacciones, además de contar con su respectivo registro en el sistema contable.

El propósito de la evaluación y estudio es adquirir la comprensión de las operaciones que se realizan, para establecer las fortalezas y debilidades de los sistemas, además, establecer la base de confianza en aquellos controles sobre los que se desea apoyar para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos y técnicas de auditoría aplicables al examen a los estados financieros y presupuestarios.

La evaluación del entorno de control nos permitió identificar debilidades asociadas a los procesos y subprocesos definidos en el alcance de la presente auditoría, a través del conocimiento adquirido en reuniones con personal clave, confección de narrativas, análisis de los datos y validación de la documentación disponible.

Nuestra revisión se realizó para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, considerando la información de ingresos y gastos proporcionada por la administración de la Corporación, la cual fue extraída directamente desde el sistema contable “CAS - Chile”.

La revisión ha apuntado esencialmente a la comprobación de los atributos de legalidad, respaldo documental suficiente y pertinente, autorización y acreditación efectiva de las operaciones.

Estos exámenes han incluido pruebas selectivas de la documentación y de los registros del área contable, presupuestaria, de finanzas y de las operaciones de la Corporación, también, de los registros contables, de tesorería y de presupuestos y otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios aplicar en las circunstancias.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

De acuerdo con el trabajo realizado y a los antecedentes proporcionados por la Corporación, la situación financiera y presupuestaria presenta un déficit de M\$1.486.289 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Además, identificamos que existen procedimientos administrativos que no cuentan con los controles adecuados para mitigar los riesgos asociados a los procesos que se están mencionando. Hemos considerado pertinente separar nuestras bases para la conclusión en cuatro áreas:

1. Educación
2. Salud
3. Menores (SENAME y JUNJI)
4. Administración y contable



Los ingresos totales de la Corporación corresponden principalmente a subvenciones, resoluciones y aportes Municipales, los cuales están distribuidos por área de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Ingresos M\$	Revisados M\$	Revisión %
Educación *	11.244.608	10.807.080	96,11
Salud *	11.825.115	11.783.568	99,65
Menores *	1.185.621	1.100.776	92,84
Administración *	<u>771.962</u>	<u>64.695</u>	<u>8,38</u>
Total	<u>25.027.306</u>	<u>23.756.119</u>	<u>94,92</u>

* Contempla un saldo por Corrección Monetaria y Ajustes que no es flujo, por M\$10.553 para el área de Educación, M\$13.204 para el área de Salud, M\$2.591 para el área de Menores y M\$194.518 para el área de Administración.

Los gastos de la Corporación corresponden principalmente a remuneraciones, materiales e insumos, servicios, asesorías, arriendos, entre otros los cuales están distribuidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Gastos M\$	Revisados M\$	Revisión %
Educación	11.907.823	9.454.349	79,40
Salud	11.081.941	8.446.353	76,22
Administración	1.965.696	1.009.890	51,38
Menores	<u>1.558.135</u>	<u>1.107.281</u>	<u>71,06</u>
Total	<u>26.513.595</u>	<u>20.017.873</u>	<u>75,50</u>

4. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. Comparación de ingresos presupuestados v/s ingresos ejecutados

Mediante el cruce de los ingresos registrados en el sistema contable y los ingresos presupuestados ejecutados, se observa que durante al año se recibieron M\$3.730.358 que no habían sido considerados en el presupuesto inicial de la Corporación, el detalle es el siguiente:

Área	Ingresos según presupuesto M\$	Ingresos ejecutados M\$	Diferencia M\$
Educación	10.657.071	11.397.136	740.065
Salud	9.623.087	11.965.287	2.342.200
Menores	1.116.792	1.197.040	80.248
Administración	0	567.845	567.845
Total	21.396.950	25.127.308	3.730.358

b. Comparación de ingresos contables v/s ingresos ejecutados

Mediante el cruce de los ingresos registrados en el sistema contable y los ingresos reales recibidos de acuerdo con los informes presupuestarios, podemos señalar que M\$100.002 corresponderían a ingresos de años anteriores, aseveración que no podemos confirmar. El detalle por cada área es el siguiente:

Área	Ingresos contabilidad M\$	Ingresos ejecutados M\$	Diferencia M\$
Educación	11.244.608	11.397.136	(152.528)
Salud	11.825.115	11.965.287	(140.172)
Menores	1.185.621	1.197.040	(11.419)
Administración	771.962	567.845	204.117
Total	25.027.306	25.127.308	(100.002)

c. Comparación de los gastos presupuestados v/s gastos ejecutados

Mediante el cruce de los gastos registrados en el sistema contable y los gastos reales incurridos de acuerdo con los informes presupuestarios, se observa que se incurrió en gastos por M\$5.657.608, que no habían sido considerados en el presupuesto inicial de la Corporación, el detalle es el siguiente:

Área	Gastos presupuesto M\$	Gastos ejecutados M\$	Diferencia M\$
Educación	12.480.557	12.486.797	6.240
Salud	9.558.914	12.378.026	2.819.112
Menores	1.116.792	1.588.820	472.028
Administración		2.360.228	2.360.228
Total	23.156.263	28.813.871	5.657.608

d. Comparación de los gastos contables v/s gastos ejecutados

Mediante el cruce de los gastos registrados en el sistema contable y los gastos reales incurridos de acuerdo con los informes presupuestarios, podemos señalar que M\$2.591.352, corresponderían a gastos de años anteriores, aseveración que no podemos confirmar. El detalle por cada área es el siguiente:

Área	Gastos contabilidad M\$	Gastos ejecutados M\$	Diferencia M\$
Educación	11.907.823	12.486.797	(578.974)
Salud	11.081.941	12.378.026	(1.296.085)
Menores	1.558.135	1.588.820	(30.685)
Administración	1.965.696	2.360.228	(394.532)
Total	26.513.595	28.813.871	(2.300.276)

5. OBSERVACIONES EN EL AREA DE EDUCACIÓN POR LOS INGRESOS Y GASTOS

De acuerdo con los registros contables de la Corporación, el resultado de la operación del área de Educación es el siguiente:

Concepto	Total M\$
Ingresos	11.244.608
Gastos	<u>(11.907.823)</u>
Déficit	<u><u>(663.215)</u></u>

a. Documentación no puesta a nuestra disposición

No fueron puestos a nuestra disposición, respaldos de ingresos por M\$1.438.215, correspondiente al siguiente detalle:

Tipo de Subvención	Ingresos registrados M\$	Puesto a disposición M\$	No puesto a disposición M\$
Liquidación de Subvención Ministerio de Educación	8.655.319	8.572.019	83.300
Subvención Ley 20501 Calidad y Equidad Educación	28.029	28.029	0
Fondo Apoyo Educacional Publica	899.223	899.223	0
Subvención Municipal Extraordinaria	1.058.300	1.058.300	0
Programa "Plan Pinturas Exteriores"	215.223	215.223	0
JUNAEB	17.522	17.522	0
Transferencias Otras Entidades Publicas	349.637	5.961	343.676
Otros ingresos	10.803	10.803	0
Corrección Monetaria	10.552		10.552
Total	<u>11.244.608</u>	<u>10.807.080</u>	<u>437.528</u>

Los respaldos que no fueron puestos a nuestra disposición corresponden a comprobantes contables que a la fecha de nuestra revisión no se encontraban disponibles.

b. Subvención Especial Preferencial (SEP) 2015

Respecto a nuestra revisión, podemos señalar las siguientes observaciones respecto a la Subvención Especial Preferencial (SEP) entregada por el Ministerio de Educación durante el año 2015.

i. Diferencia entre el saldo contable versus Certificados de rendición

No pudimos obtener el detalle de los Certificados de Rendición de Cuentas de la Subvención Escolar Preferencial del año 2015, los mismos no han sido presentados ante el Ministerio de Educación y de acuerdo a lo indicado en el presente informe el sistema contable no tiene asociado los gastos para cada subvención o programa por lo que no podemos discriminar el total de gastos por cada centro de costo.

De acuerdo con lo registrado en el balance de la Corporación al 31 de diciembre de 2015, las obligaciones por la Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248 (SEP), registrado en la cuenta contable N°20105001001001 “Obligaciones Ley SEP” ascienden a M\$1.870.727 (M\$1.870.727 en 2014,2013). No nos fue posible cuantificar el saldo real de la obligación ante el organismo debido a que a la fecha de nuestra revisión aún no han sido emitidos los Certificados de Rendición de Cuentas de la Subvención Escolar Preferencial por el año 2015, el monto de los ingresos recibidos en el año por este concepto asciende a M\$1.683.256 los cuales fueron registrados íntegramente como ingresos en la contabilidad.

El detalle por Institución Educacional de acuerdo a nuestros registros es el siguiente:

Costo	Establecimientos Educativos	Saldo Anterior M\$	Ingresos M\$	Gastos M\$	Excedente M\$
10001	Lic. A-33 Federico Garcia Lorca	180.983	106.721	0	287.704
10002	Lic. A-41 Abdon Cifuentes	234.311	159.745	0	394.056
10003	Lic. D-109 Agustin Edwards Mac Clur	160.927	91.484	0	252.411
10004	Esc. D-110 Unesco	149.588	69.379	0	218.967
10005	Esc. D-114 Jose Alejandro Bernales	193.958	96.230	0	290.188
10006	Esc. D-116 Sol Naciente	210.496	85.115	0	295.611
10007	Esc. E-118 Atenea	283.003	121.729	0	404.732
10008	Esc. D-120 Horacio Johnson Gana	173.532	73.760	0	247.292
10009	Esc. D-124 Dra.Eloisa Diaz	399.839	147.003	0	546.842
10010	Esc. E-125 Aviador Dagoberto Godoy	264.484	105.303	0	369.787
10011	Esc. F-127 Camilo Henriquez	291.860	112.353	0	404.213
10012	Lic. D-135 Almirante Galvarino Rive	109.939	64.289	0	174.228
10013	Esc. D-139 Araucarias De Chile	175.457	76.507	0	251.964
10014	Esc. E-140 Likan Antai	85.936	36.534	0	122.470
10015	Esc. D-144 Valle Del Inca	266.093	104.343	0	370.436
10016	Esc. D-151 Pedro Aguirre Cerda	158.731	75.322	0	234.053
10018	Esc. D-338 Allipen	183.005	78.053	0	261.058
10019	Esc. D-339 Poeta Eusebio Lillo	237.428	79.386	0	316.814
Total		<u>3.759.570</u>	<u>1.683.256</u>	<u>0</u>	<u>5.442.826</u>

ii. Excedentes o saldos por rendir de períodos anteriores

Los fondos recibidos por la Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248 (SEP) presentan fondos pendientes de rendición provenientes de ejercicios anteriores por M\$3.759.570 de los cuales no tenemos antecedentes sobre cuáles fueron los programas en que fueron utilizados los respectivos recursos. Con un aumento correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, del cual no se tiene antecedentes debido a las limitaciones descritas en el presente informe.

iii. Cuenta corriente bancaria exclusiva

De acuerdo con el artículo N°33 bis, de la Ley (SEP) N°20.248. La corporación deberá mantener una cuenta corriente bancaria exclusivamente para este efecto. La cuenta contable N°10101002002023 “Banco Estado Ley SEP” que se utiliza para estos efectos mantiene un saldo al 31 de diciembre de 2015 de M\$30.399, lo que deNota la inexistencia de controles sobre los recursos asociados a la mencionada Ley y evidencia que la Corporación ha utilizado fondos de la Ley (SEP) N°20.248 en financiar gastos para los cuales no fueron convenidos y asignados. Debido a la metodología de registro asociada a este concepto, no nos fue posible determinar fehacientemente la real utilización de estos recursos.

Al respecto, útil resulta recordar que los fondos originados en la Ley N°20.248 tienen un destino específico, cuyo saldo al cierre de un ejercicio no debe ser devuelto, pero que, sin embargo, no puede ser destinado a otros objetivos que no sean los descritos en la citada ley, como ha ocurrido en esta entidad.

A ello debe sumarse el hecho que de acuerdo con lo establecido en dicho cuerpo legal una eventual no renovación de convenios originaría la inmediata devolución de los saldos no aplicados. Además, de eventuales sanciones por la utilización de fondos públicos en gastos para lo cual no fueron convenidos.

c. Correlación entre los ingresos y gastos asociados a los programas

Para el período bajo revisión, no fue posible realizar una correlación entre el gasto por cada programa y su respectiva fuente de financiamiento, debido a que dichos montos fueron transferidos desde la cuenta corriente bancaria de cada programa hacia una cuenta corriente bancaria principal de la Corporación, la cual es utilizada para efectuar pagos generales

Los fondos públicos asignados y no rendidos de los programas de educación deben ser mantenidos y acreditados en los saldos de las cuentas corrientes bancarias destinadas a dichos programas. Respecto a los gastos de dichos programas y se debe identificar el gasto con su respectiva fuente de financiamiento. No nos fue posible verificar si los saldos no aplicados fueron correctamente acreditados por la Corporación.

d. Ingresos propios no recibidos por la Corporación

En cuanto a los ingresos autogenerados por concepto de cobros por matrículas y mensualidades de los establecimientos educacionales, se ha establecido que las recaudaciones son utilizadas por cada uno de los establecimientos en fines propios y luego rendidas a la administración central, sin que medie ningún depósito de efectivo. La situación precedentemente expuesta evidencia una deficiencia de control interno, toda vez, que todo ingreso debe ser previamente depositado.

Por su parte, el departamento de contabilidad no efectúa cuadraturas entre los respectivos comprobantes de ingresos (boletas, comprobantes de matrículas, etc.) y los gastos rendidos por cada establecimiento. Sólo revisa las rendiciones, las contabiliza y archiva los talonarios de ingresos, por lo cual se puede dar la posibilidad de un uso irregular de fondos.

e. Retención de Subvención Normal

La cuenta contable N°10101006001004 “Documentos por cobrar” presenta un saldo por M\$133.047 al 31 de diciembre de 2015, en el cual se incluyen M\$108.000, correspondiente a ingresos por subvención normal que fueron objetos de retención por parte del Ministerio de Educación, debido a que la Corporación no se encontraba al día en el pago de sus cotizaciones previsionales. Los saldos retenidos corresponden a los meses de junio de 2014.

f. Control de los honorarios profesionales

En cuanto a los honorarios imputados y pagados correspondientes al área de Educación, se observó que no existe un adecuado sistema de control por programa, con lo cual es muy difícil correlacionar el gasto con el respectivo programa. En especial el pago de honorarios debería estar claramente identificado con contratos especificando que los servicios prestados son pertinentes al programa específico, los entregables y plazos de duración.

g. Remuneraciones Estatuto Docente:

En cuanto al cálculo de las remuneraciones del personal regido por la ley N°20.370, no nos fue posible determinar si los cálculos establecidos por el citado estatuto guardan estricta relación con lo prescrito por dicho cuerpo legal y si los componentes remuneratorios se ajustan estrictamente a las normas establecidas, por cuanto el libro de remuneraciones suministrado no detalla de manera adecuada las asignaciones correspondientes.

6. OBSERVACIONES EN EL AREA DE SALUD POR LOS INGRESOS Y GASTOS

De acuerdo con los registros contables de la Corporación, el resultado de la operación del área de Salud es el siguiente:

Concepto	Total M\$
Ingresos	11.825.115
Gastos	<u>(11.081.941)</u>
Superávit	<u><u>743.174</u></u>

De acuerdo con la revisión de los ingresos verificados por el área de Salud, podemos señalar las siguientes observaciones:

a. Documentación no puesta a nuestra disposición

No fueron puestos a nuestra disposición, respaldos de ingresos por M\$41.548, correspondiente al siguiente detalle:

Tipo de Subvención	Ingresos registrados M\$	Puesto a disposición M\$	No puesto a disposición M\$
Subvenc.Percapita Ministerio Salud	7.985.048	7.985.048	0
R- 7 Misiones de Estudios	22.981	22.981	0
R- 27 Servicio de Atención Primaria de Urgencia	259.451	259.451	0
R- 361 Apoyo Radiológico	8.400	8.400	0
R- 364 Fortalecimiento de la Medicina Familiar	136.545	136.545	0
R- 368 Imágenes Diagnósticas	83.258	83.258	0
R- 369 Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes	18.849	18.849	0
R- 370 Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	23.283	23.283	0
R- 372 Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial	91.258	91.258	0
R- 373 Acceso a la Atención Odontológica	22.512	22.512	0
R- 374 Sembrando Sonrisas	11.139	11.139	0
R- 523 Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa	16.936	16.936	0
R- 561 Atención de Urgencia Ira en Sapu	5.570	5.570	0



Tipo de Subvención	Ingresos registrados M\$	Puesto a disposición M\$	No puesto a disposición M\$
R- 562 Vacunación Anti Influenza	800	800	0
R- 803 Fondo Farmacia	160.222	160.222	0
R- 984 Formación Médicos Especialistas	0	0	0
R- 1034 Reforzamiento Equipo de Salud APS	13.878	13.878	0
R- 1035 Reforzamiento Equipos SAPU	3.671	3.671	0
R- 1036 Desarrollo del Recurso Humano	0	0	0
R- 1370 Vacunación Anti Influenza	2.854	2.854	0
R- 1793 Apoyo a la Atención Primaria	33.597	27.383	6.214
R- 2245 Formación Médicos Especialistas	0	0	0
R- 2513 Hombres de escasos recursos	0	0	0
R- 2634 Servicio de Atención Primaria de Urgencia	87.067	87.067	0
R- 2635 Resolutividad en APS	133.722	133.722	0
R- 2636 Servicio de Atención Primaria de Urgencia	130.992	130.992	0
R- 2637 Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	120.000	120.000	0
R- 2687 Programa Intervenciones Breves en Alcohol	2.180	2.180	0
R- 2695 Odontológico Integral	56.388	56.388	0
R- 2696 Rehabilitación Integral	25.585	25.585	0
R- 2697 Espacios Amigables para Adolescentes	1.500	1.500	0
R- 2698 Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de ENT	42.827	42.827	0
R- 2699 Espacios Amigables para Adolescentes	19.866	19.866	0
R- 2702 Modelo de Atención	23.272	23.272	0
R- 2733 Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	3.401	3.401	0
R- 2738 Más Adultos Mayores Autovalentes	113.869	113.869	0
R- 2742 GES Odontológico	127.084	127.084	0
R- 2786 Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	2.715	2.715	0
R- 2787 CECOSF	49.705	49.705	0
R- 2789 Mantenimiento de Infraestructura	32.517	32.517	0
R- 2914 Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	31.898	31.898	0
R- 1259 Fortalecimiento de la Medicina Familiar	3.613	3.613	0
R-2737 Rehabilitac.Integral 2014/2015	0	0	0
Subvenc.Municipal Extraordinaria	398.072	398.072	0
JUNAEB	55.274	55.274	0
Subvenc.Municipal Salud	1.163.325	1.163.325	0
Recaud.Donaciones	245.038	245.038	0
Otros Ingresos	22.129	0	22.129
Corrección Monetaria	13.204	0	13.204
Total	11.825.115	11.783.568	4.1547

Los respaldos que no fueron puestos a nuestra disposición corresponden a comprobantes contables que a la fecha de nuestra revisión no se encontraban disponibles.

b. Ingresos no reconocidos en contabilidad por la Corporación

En nuestra revisión de los ingresos por el Área de salud, no pudimos identificar en los libros mayores contables de 2015, que M\$14.500 de los recursos contemplados en la Resolución N°1036, que corresponden al **“Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial”**, no fueron registrados en la contabilidad, por lo tanto, se hace necesario gestionar y revisar con el Municipio las transferencias enviadas a Coresam, por concepto de este convenio, o bien confirmar con el Servicio de Salud Metropolitano Norte (SSMN).

Este beneficio contempla la financiación de los componentes del programa mediante la Formación (Diplomados) y Capacitación (Cursos destinados a los funcionarios de establecimientos municipales y dependientes).

c. Ingresos no recepcionados por la Corporación

Mediante la revisión de los ingresos correspondientes al área de Salud a través del Sistema de Convenios y Transferencias (SISCOT), se evidenció que existen resoluciones correspondientes al año 2015, que aún a la fecha del presente informe mantiene saldos pendientes por rendir por M\$27.533. Así, como también existen programas que presentan rendiciones por sobre el monto de los ingresos asignados por M\$268.724. Lo que evidencia una inadecuada metodología del manejo presupuestario de los recursos de la Corporación, al cierre del ejercicio 2015 el monto neto por estos conceptos asciende a M\$241.191

Esta situación permite establecer que se habrían utilizado recursos de otras áreas a fin de cubrir en muchos casos, gastos asociados a remuneraciones de personal, por lo que es importante señalar que los fondos públicos no rendidos de los programas de salud deben ser mantenidos y acreditados en los saldos de las cuentas corrientes bancarias destinadas a dichos programas. Respecto a los gastos de dichos programas, se debe identificar el gasto con su respectiva fuente de financiamiento procedimiento que no pudo ser realizado por las limitaciones descritas en este informe.

El detalle de los programas que presentan esta situación es el que se presenta a continuación.

Resolución N°	Nombre del programa	Aprobado según resolución M\$	Recibido 2013-2014 M\$	Recibido (Exceso) pendiente M\$	Rendido 2013-2014 M\$	Saldo M\$
EXCESOS:						
27	Servicio de Atención Primaria de Urgencia	311.341	311.341	0	397.199	85.858
2636	Servicio de Atención Primaria de Urgencia	174.656	174.656	0	217.890	43.234
2787	CECOSF	54.224	54.224	0	77.187	22.963
2634	Servicio de Atención Primaria de Urgencia	116.089	116.089	0	135.976	19.887
2637	Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	120.000	120.000	0	135.217	15.217
984	Formación Médicos Especialistas	101.325	87.155	14.170	100.954	13.799
2699	Espacios Amigables para Adolescentes	19.866	19.866	0	29.526	9.660
2738	Más Adultos Mayores Autovalentes	113.869	113.869	0	12.128	7.359
2635	Resolutividad en APS	133.722	133.722	0	140.879	7.157
2702	Modelo de Atención	23.272	23.272	0	29.228	5.956
1793	Apoyo a la Atención Primaria	39.119	27.383	11.736	33.050	5.667
2698	Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de ENT	42.827	43.442	(615)	48.700	5.258
370	Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	11.548	23.283	(11.735)	27.981	4.698
372	Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial	91.258	91.258	0	95.947	4.689
7	Misiones de Estudios	32.830	32.830	0	37.440	4.610
374	Sembrando Sonrisas	11.139	11.139	0	14.312	3.173
2786	Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	2.715	2.715	0	4.939	2.224
2687	Programa Intervenciones Breves en Alcohol	21.800	21.800	0	23.492	1.692
369	Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes	18.849	18.849	0	19.922	1.073
2696	Rehabilitación Integral	25.585	25.585	0	26.550	965
2789	Mantenimiento de Infraestructura	31.890	32.517	(627)	33.333	816
1370	Vacunación Anti Influenza	2.854	2.854	0	3.548	694
803	Fondo Farmacia	160.222	160.222	0	160.850	628
1034	Reforzamiento Equipo de Salud APS	13.878	13.878	0	14.325	447
2695	Odontológico Integral	80.554	80.554	0	80.953	399
373	Acceso a la Atención Odontológica	22.512	22.512	0	22.772	260
2742	GES Odontológico	127.084	127.084	0	127.186	102
562	Vacunación Anti Influenza	800	800	0	882	82
1035	Reforzamiento Equipos SAPU	3.671	3.671	0	3.729	58
2513	Hombres de escasos recursos	4.017	4.017	0	4.069	52
2697	Espacios Amigables para Adolescentes	1.500	1.500	0	1.531	31
561	Atención de Urgencia Ira en Sapu	5.570	5.570	0	5.586	16
364	Fortalecimiento de la Medicina Familiar	195.064	195.064	0	195.064	0
1036	Desarrollo del Recurso Humano	14.500	0	14.500	0	0
Total excedente		2.130.150	2.102.721	27.429	2.371.445	268.724

Resolución N°	Nombre del programa	Aprobado según resolución M\$	Recibido 2013-2014 M\$	Recibido (Exceso) pendiente M\$	Rendido 2013-2014 M\$	Saldo M\$
PENDIENTE:						
2914	Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	7.438	7.438	0	7.354	(84)
2245	Formación Médicos Especialistas	21.787	19.287	2.500	18.993	(294)
2733	Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal	3.401	3.401	0	1.581	(1.820)
361	Apoyo Radiológico	12.000	8.400	3.600	250	(8.150)
523	Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa	33.872	33.872	0	25.404	(8.468)
368	Imágenes Diagnósticas	83.258	83.258	0	74.541	(8.717)
Total pendiente		161.756	155.656	6.100	128.123	(27.533)

d. Metodología de registros de los convenios

La metodología de registro asociada a los convenios de salud no permite establecer en forma exacta y real el saldo que la entidad mantiene a una fecha determinada por los recursos que no han sido aplicados o sobre ejecutados, por tanto, no pudimos efectuar cuadratura de los montos rendidos en plataforma SISCOT y los registrados en el mayor contable analítico.

Debido a que no es posible realizar una correlación entre el gasto por cada programa y su respectiva fuente de financiamiento, no nos fue posible verificar si los saldos no aplicados fueron correctamente acreditados por la Corporación.

e. Correlación entre los ingresos y gastos asociados a los programas

Para el período bajo revisión, no fue posible realizar una correlación entre el gasto por cada programa y su respectiva fuente de financiamiento, debido a que dichos montos fueron transferidos desde la cuenta corriente bancaria de cada programa hacia una cuenta corriente bancaria principal de la Corporación, la cual es utilizada para efectuar pagos generales

Los fondos no rendidos de los programas deben ser mantenidos y acreditados en los saldos de las cuentas corrientes bancarias destinadas a dichos programas. Respecto a los gastos de dichos programas y se debe identificar el gasto con su respectiva fuente de financiamiento. No nos fue posible verificar si los saldos no aplicados fueron correctamente acreditados por la Corporación.

f. Control de los honorarios profesionales

En cuanto a los honorarios imputados y pagados correspondientes al área de Salud, se observó que no existe un adecuado sistema de control por programa, con lo cual es muy difícil correlacionar el gasto con el respectivo programa. En especial el pago de honorarios debería estar claramente identificado con contratos especificando que los servicios prestados son pertinentes al programa específico, los entregables y plazos de duración.

g. Ingresos propios no recibidos por la Corporación

En cuanto a los ingresos autogenerados por concepto de cobros por atenciones a pacientes de salud no beneficiarios del sistema, los cuales son recibidos en efectivo por cada centro de salud, sin embargo, hemos observado que las recaudaciones son utilizadas por los establecimientos en fines que les son propios y luego rendidas a la administración central, sin que medie ningún depósito. La situación precedentemente expuesta evidencia una deficiencia de control interno, toda vez, que todo ingreso debe ser previamente depositado.

Por su parte, el departamento de contabilidad no efectúa cuadraturas entre los respectivos comprobantes de ingresos (boletas de atención de salud) y las rendiciones de gastos entregados por cada centro de salud. Sólo revisa las rendiciones, las contabiliza y archiva los talonarios de ingresos, por lo cual se puede dar la posibilidad de un uso o apropiación indebida de fondos.

7. OBSERVACIONES EN EL AREA DE MENORES POR LOS INGRESOS Y GASTOS

De acuerdo con los registros contables de la Corporación, los resultados de la operación del área de Menores son los siguientes:

Concepto	Total M\$
Ingresos	1.185.621
Gastos	<u>(1.558.135)</u>
Déficit	<u><u>(372.514)</u></u>

Los ingresos correspondientes a programas de menores adjudicados por la Corporación y que el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) son transferidos desde dichas instituciones y documentados mediante transferencias electrónicas bancarias. Estos datos son informados a la Corporación en forma directa por cada encargado de las instituciones, mediante correos enviados desde el departamento de finanzas.

De acuerdo con la revisión de los ingresos verificados por el área de Menores, podemos señalar las siguientes observaciones:

a. Documentación no puesta a nuestra disposición.

No fueron puestos a nuestra disposición, respaldos de ingresos por M\$84.845, correspondiente al siguiente detalle:

Tipo de Ingreso	Total recibido M\$	Revisado M\$	No revisado M\$
Junta Nacional de Jardines Infantiles	750.430	716.136	34.294
Servicio Nacional de Menores	325.999	297.424	28.575
Transferencia Otras Entidades Publicas	52.324	32.939	19.385
Transferencia Subvención Municipal	50.000	50.000	0
Donaciones Sector Privado	4.277	4.277	0
Corrección Monetaria	2.591		2.591
Total	1.185.621	1.100.776	84.845

Los respaldos que no fueron puestos a nuestra disposición corresponden a comprobantes contables que a la fecha de nuestra revisión no se encontraban disponibles.

b. Confirmación de aportes (SENAME)

A la fecha del presente informe no hemos recibido el certificado por parte del Servicio Nacional de Menores (SENAME), respecto a los aportes entregados durante el año 2015. Contablemente se registraron aportes por M\$297.424, los cuales fueron validados con el depósito en la cuenta corriente bancaria. No podemos asegurar si existieron otros aportes del SENAME que no fueron reconocidos como ingresos en el período.

c. Metodología de registros de los convenios

La metodología de registro contable asociado al área de menores no permite establecer en forma íntegra y real el nivel de deudas que la entidad mantiene a una fecha determinada por los recursos que no han sido aplicados o sobre ejecutados, así como el cruce de la correlación del gasto con los respectivos ingresos de cada uno de los establecimientos.

d. Control de los honorarios profesionales

En cuanto a los honorarios imputados y pagados correspondientes al área de Menores, se observó que no existe un adecuado sistema de control por programa, con lo cual es muy difícil correlacionar el gasto con el respectivo programa. En especial el pago de honorarios debería estar claramente identificado con contratos especificando que los servicios prestados son pertinentes al programa específico, los entregables y plazos de duración.

8. OBSERVACIONES CONTABLES

De acuerdo con trabajo realizado y a los antecedentes proporcionados por la Corporación, la situación financiera y presupuestaria presenta un déficit de M\$1.486.289 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, y un déficit acumulado al cierre por M\$6.055.597. Este déficit se refleja precisamente en deudas (corto y largo plazo) con entidades previsionales, impuestos por pagar, saldos de la Ley N°20.248 y de programas especiales no aplicados y sin respaldo bancario y deudas con proveedores, entre otros. La Corporación incurrió en gastos relacionados con juicios laborales y civiles, en su mayoría por demandas laborales (despidos injustificados) y en menor escala por juicios civiles (no pago a proveedores). El monto total de gastos que registra la Corporación por estos conceptos, en el año 2015, alcanzó la suma de M\$740.986.

En relación a la evaluación del entorno de control de los procesos considerados en el alcance, podemos concluir que en general el ambiente de control en el cual se desarrolla la Corporación es débil en diversos aspectos, principalmente hemos observado carencia de actividades de control en cuanto a la exposición de los activos a eventuales irregularidades, debilidades, en la asignación de responsabilidades, carencia de una adecuada segregación de funciones y además falta de un adecuado monitoreo de las actividades de control administrativas asociadas a cada uno de los procesos. En este aspecto, existe un riesgo alto de que ocurran errores o irregularidades que puedan ser significativos y no puedan ser detectados oportunamente.

Estas deficiencias del entorno de control exponen a la Corporación a situaciones como las indicadas a continuación:

- Existencia de puntos críticos de riesgo respecto de los procesos inherentes a la gestión financiera de la Corporación. Niveles de riesgo detectados en los procesos de contratación de personal, recuperación de subsidios por incapacidad laboral, ingresos autogenerados, pago de remuneraciones, emisión de informes contables, pagos de facturas, pago de boletas de honorarios, manejo y/o custodia de especies valoradas, control contable de existencias, control físico de existencias y de activo fijo, seguridad o accesos informáticos, de equipos, programas y datos de la Corporación, entre otras.

- La Corporación ha visto afectado su patrimonio por el pago de intereses, reajustes y multas por retrasos reiterados en el pago de las imposiciones, el decremento patrimonial en 2015 fue por M\$88.107
- Riesgo en relación con la gestión de Recursos Humanos, especialmente en lo concerniente a la contratación y pago de servicios a honorarios.

a. Conciliaciones bancarias

El proceso de conciliaciones bancarias presenta las siguientes observaciones:

i. Saldos disponibles en cuentas corrientes bancarias

La revisión ha establecido que la Corporación presenta una situación de compromiso con los respectivos Ministerios, por saldos no utilizados o no aplicados en diversos programas. En relación con estas obligaciones los saldos disponibles en cuentas corrientes bancarias no cubren los montos de dichos compromisos. Además, no nos fue posible verificar si los saldos de las cuentas corrientes presentados en el balance fuesen los correctos.

ii. Revisión de las Conciliaciones bancarias

Las conciliaciones bancarias fueron entregadas para nuestra revisión, con excepción de la cuenta corriente utilizada para remuneraciones “cuenta N°10101002002001 Bco. Estado Remuneraciones” que al 31 de diciembre presenta un saldo contable acreedor que es contrario a su naturaleza de M\$560.316. A la fecha de nuestra revisión no fueron puestas a nuestra disposición la totalidad de las cartolas bancarias, no pudimos realizar la validación de los saldos presentados en dichas conciliaciones bancarias.

iii. Cheques caducos

Se evidencia que no existe control sobre los cheques caducados asociados a las cuentas de remuneraciones y otras cuentas corrientes, el monto asciende a M\$431.024 y M\$164.757, respectivamente. La mayoría de los cheques proviene de ejercicios anteriores y no se ha efectuado trabajo alguno para regularizar dicha situación, la Corporación no ha suministrado los análisis correspondientes, por tanto, no nos fue posible identificar la antigüedad exacta de los documentos, por lo que no podemos opinar en torno a la confiabilidad y razonabilidad de las cifras presentadas.

Adicionalmente a la fecha del presente informe no hemos recibido la totalidad de las cartolas bancarias de las cuentas corrientes manejadas por la corporación por lo que no hemos podido efectuar procedimientos de auditoria sobre el rubro en cuestión, teniendo como posibles deficiencias las mencionadas a continuación:

- ✓ Cheques cobrados no contabilizados.
- ✓ Depósitos no contabilizados.
- ✓ Cargos no registrados en cartolas bancarias.
- ✓ Depósitos no registrados en cartolas.
- ✓ Diferencia por conciliaciones anteriores.
- ✓ Cheques caducados sin regularizar.
- ✓ Cheques reversados en contabilidad y cobrados en Banco.
- ✓ Cheques anulados y cobrados en Banco.
- ✓ Diferencias en montos de cheques.
- ✓ Pagos duplicados

b. Control de activos fijos

El departamento de contabilidad no cuenta con un inventario de Propiedades, planta y equipo, en el cual se pueda determinar el control adecuado de los bienes existentes y que se mantienen en poder de la Corporación, el auxiliar extracontable es llevado en formato Excel, el cual es actualizado en materia de depreciación de los bienes y las adiciones que se generen periódicamente. Las solicitudes de bienes no se controlan para determinar algún tipo de exceso en las solicitudes por área.

No se observa una política formal relacionada a los lineamientos sobre activación y control de los activos (propiedades, planta y equipos) que adquiere la Corporación. Como consecuencia de esto, los registros contables no asegurarían la existencia y la valorización adecuada de cada registro.

Existencia de un gran número de bienes de poco valor, usando innecesariamente tiempo y recursos en su registro y control.

Los bienes no cuentan con código interno de identificación, que sumado a que en el nivel central y colegios no existe identificación para el control físico, por oficina o área, lo que no permite identificar físicamente los bienes con los registrados en auxiliar de activos fijos.

En virtud de lo antes mencionado no podemos concluir acerca de las cifras presentadas en los estados financieros acerca de las propiedades, planta y equipos.

c. Procedimiento de control de inventario físico de ingreso

La Corporación carece de un adecuado control sobre los inventarios, tales como fármacos e insumos médicos, implementos, materiales, etc. Los cuales no se encuentran integrados al sistema contable, además no se realizan inventarios físicos periódicos. Lo cual no permite una detección oportuna de eventuales errores o irregularidades.

i. Deficiencias observadas

- ✓ El sistema de inventario no se encuentra integrado al sistema contable de la Corporación.
- ✓ No se realizan conteos físicos de los inventarios (insumos médicos, materiales) por lo menos una vez al año.
- ✓ No se realizan conteos periódicos o permanentes para verificar las pérdidas de material.
- ✓ No se ha establecido un control claro y preciso de las entradas y salidas de mercancías, informes de recepción para las mercancías compradas e informes de inventarios asociados.
- ✓ La falta de controles, derivan en ajustes importantes al final del ejercicio, lo que afecta considerablemente el manejo presupuestario de la Corporación a razón de no contar con cifras actualizadas periódicamente para la toma de decisiones asociadas a la adquisición de materiales e insumos médicos.

ii. Ajustes a resultados acumulados

En la cuenta de resultados acumulados se observan ajustes asociados a la regularización de saldos de apertura, que produce una distorsión del resultado al cierre del ejercicio 2015. El monto de dichos ajustes asciende a M\$576.971, de los cuales no fueron entregados los detalles correspondientes.

d. Licencias Médicas

La revisión a los ingresos provenientes de la recuperación de subsidios por incapacidad laboral del personal de la Corporación, correspondientes al año 2015, tuvo la finalidad de determinar si el proceso enunciado cumplía con las normas legales y reglamentarias que lo regulan, y si esto se encontraban debidamente documentado; sus cálculos eran exactos; y si está correctamente imputado en los registros contables.

i. Falta de procedimiento

La Corporación no mantiene registros por licencias con subsidios por recuperar ni tampoco cuenta con personal asignado a esta labor. Los escasos antecedentes disponibles no permiten estimar con certeza la suma que permanece sin recuperar al 31 de diciembre de 2015. Sólo se registran los ingresos que les informan las mismas instituciones de salud (Isapre y Fonasa). Desconocemos la cuantía de los ingresos reales por percibir por este concepto.

ii. Registro al momento del cobro

Se constató que la Corporación tiene por habitualidad registrar las licencias médicas en la contabilidad una vez que percibe el reembolso de las instituciones de salud previsionales y no cuando toma conocimiento del derecho a percibir el ingreso.

e. Departamento de remuneraciones

i. Falta de procedimientos de control en departamento de remuneraciones

De acuerdo con la revisión de los procedimientos de registro utilizados por el área de remuneraciones, se evidenció que todos los usuarios del área de remuneraciones cuentan con perfiles que les permiten realizar ingresos de datos, modificaciones y anulaciones de movimientos. Lo anterior descrito evidencia un inadecuado manejo de los recursos tecnológicos, por lo que pueden ocurrir errores u omisiones que afectan directamente los recursos de la Corporación. El objetivo de la asignación de perfiles es evitar que, por accidente o de forma intencionada, un usuario pueda realizar operaciones que comprometan la integridad de los datos.

Además, no se realiza ninguna revisión detallada de las nóminas al momento del pago de las remuneraciones. Es decir, en caso de existir aumentos de sueldos base, pago de bonos y otros haberes que no se encuentren autorizados, estos no podrían ser detectados oportunamente.

ii. Diferencias no regularizadas del proceso de remuneraciones

Se realizó una cuadratura entre la Centralización de Remuneraciones suministrada por el departamento de recursos humanos y el mayor analítico al 31 de diciembre de 2015. No hemos obtenido respuesta a la fecha de emisión del presente informe por diferencias de M\$729.556 entre la base de gastos del sistema y la centralización de remuneraciones obtenida desde el sistema por el área de Contabilidad. Estas diferencias se generaron durante todo el año, a razón de la utilización de diferentes sistemas de remuneración. Esta situación se encuentra en proceso de análisis por parte de la administración de la Corporación. A continuación, el detalle de lo observado:

Mes	Según		Diferencia M\$
	Mayor M\$	Centralización M\$	
Enero	2.043.007	2.038.363	4.644
Febrero	1.646.342	1.638.188	8.154
Marzo	1.531.393	1.531.038	355
Abril	1.787.219	1.783.240	3.979
Mayo	1.592.259	1.590.662	1.597
Junio	1.761.162	1.756.900	4.262
Julio	1.592.908	1.705.067	(112.159)
Agosto	1.568.494	1.681.002	(112.508)
Septiembre	1.791.722	1.907.615	(115.893)
Octubre	1.430.729	1.571.435	(140.706)
Noviembre	1.473.656	1.596.154	(122.498)
Diciembre	1.798.984	1.947.767	(148.783)
Totales	<u>20.017.875</u>	<u>20.747.431</u>	<u>(729.556)</u>

Para el año 2015 funcionaban el sistema independiente “Azul” y el sistema “Cas” en ambos casos dichos sistemas permitían las centralizaciones automáticas, pero no trabajaban en línea, es decir una vez cerrado el mes se le solicitaba al departamento de informática que exportaran la información (formato directo que no permitía la modificación de los datos) y se hicieran las centralizaciones en contabilidad, muchas veces posterior al pago coincidiendo con la fecha de pago de imposiciones lo que no permitía la revisión de las mismas. El pago de remuneraciones lo efectuaba remuneraciones previo al registro contable lo que no permitía la revisión de los líquidos a pagar (no existía control con respecto a esto) por lo que la cuenta corriente de remuneraciones no era autónoma en su manejo para efectuar la conciliación.

No existe comunicación entre el departamento de contabilidad y remuneraciones en el manejo de la información asociadas a:

- ✓ Riesgo de pagos duplicados.
- ✓ Riesgo de pagos a personal no existente.
- ✓ Reliquidaciones de sueldo no verificadas.
- ✓ Cheques girados de los cuales no se tiene respaldo.
- ✓ Pagos no autorizados.

iii. Provisión de vacaciones del personal

La Corporación no ha reconocido el efecto en resultado por concepto de provisión de vacaciones. En efecto, no se mantiene un control de las vacaciones que se encuentran pendientes al 31 de diciembre de 2015, de hecho, el saldo de la provisión de vacaciones registrado en el balance es por M\$133.928 el mismo saldo que el año anterior 2014,2013.

f. Fondos por rendir

Al 31 de diciembre de 2015 se encuentran pendientes de rendición por las Áreas de Administración Central, Educación y Salud un monto de M\$94.535. De acuerdo con los procedimientos establecidos de gastos menores, el plazo de rendición para los fondos por rendir es de 15 días corridos a contar del retiro del cheque o la entrega de los fondos. El Fondo es entregado a los funcionarios de la Corporación en carácter transitorio para que efectúe ciertos gastos específicos de los cuáles deberá rendir cuenta posteriormente.

Conceptos no imputables a gastos de Fondos por Rendir:

- ✓ Remuneraciones.
- ✓ Estados de pago
- ✓ Viáticos
- ✓ Anticipos de cualquier naturaleza
- ✓ Pagos de consumos básicos tales como: Energía Eléctrica, Agua y Teléfono u otro servicio básico, salvo que el fondo haya sido creado específicamente para estos fines.
- ✓ Otro tipo de pagos que impliquen una facturación mensual.

Durante el período de revisión, no se observa un procedimiento formal relacionado a la asignación de fondos fijos y fondos por rendir que permita conocer los lineamientos sobre las solicitudes, gastos autorizados y documentación necesaria para sustentar las transacciones. No pudimos verificar la que existencia de trabajadores desvinculados de la Corporación, que al 31 de diciembre pudieran mantener saldos por rendir debido a que la Corporación no cuenta con análisis precisos que permitan efectuar procedimientos relacionados con dichos fondos.

La Corporación está facultada a efectuar descuentos en las liquidaciones de sueldo del personal que al mes siguiente de entregado el fondo no haya realizado la rendición, sin perjuicio de la sanción administrativa que se deba aplicar.

g. Anticipos al personal

En relación con los anticipos de personal, no pudimos verificar la existencia de anticipos a trabajadores que al cierre se encuentren desvinculados de la Corporación y no hayan sido regularizados, debido a que el cliente no lleva un control que permita efectuar procedimientos de auditoria sobre dichos anticipos.

h. Control de garantías por cobrar

Mediante la revisión de las cuentas N° 114-04-01-001-001-001 “Garantías Otorgadas” y N° 114-04-01-001-002-001 “Garantías en Custodia” que mantienen un saldo por M\$151.649 y M\$43.197, respectivamente, observamos que la Corporación no mantiene un control sobre las garantías que se encuentran vigentes. Lo anterior implica que la Corporación ha efectuado pagos por servicios contratados y no recibidos, con el consiguiente perjuicio económico que dicha situación produce.

i. Pago de honorarios por servicios

En relación con el pago de honorarios por servicios, evidenciamos que existen desembolsos relacionados con servicios de personas a honorarios que no se encuentran suficientemente respaldados ni acreditados, tampoco se observan informes de ejecución de tareas, ni informes de aprobación de las mismas. Durante el año 2015, en general, se pagaron honorarios sólo contra entrega de la respectiva boleta por parte del beneficiario.

Esta situación no permite concluir con certeza si lo pagado a cada persona es lo que corresponde a la función por la cual se le contrató ni el monto del honorario convenido. Del mismo modo, no es posible asegurar si se efectuó el servicio, en qué unidad o establecimiento o bajo las órdenes de qué jefatura.

Realizada la cuadratura de la cuenta contable de honorarios, podemos señalar que corresponde a lo declarado en el formulario 29. Sin embargo, se presentan diferencias por M\$39.109 entre el monto de retenciones de los libros de honorarios y el monto registrado en el formulario 29 enterado al Servicio de Impuestos Internos, el detalle de las diferencias por retenciones que se presentan es el siguiente:



Mes	Libro de honorarios M\$	Formulario N°29 M\$	Diferencia M\$
Enero	12.718	15.041	(2.323)
Febrero	13.262	21.283	(8.021)
Marzo	14.414	15.769	(1.355)
Abril	15.434	16.986	(1.552)
Mayo	16.103	16.877	(774)
Junio	17.163	18.259	(1.096)
Julio	16.113	19.613	(3.500)
Agosto	16.448	20.362	(3.914)
Septiembre	18.663	20.237	(1.574)
Octubre	17.447	18.359	(912)
Noviembre	18.285	19.457	(1.172)
Diciembre	19.131	32.047	(12.916)
Total	<u>195.181</u>	<u>234.290</u>	<u>(39.109)</u>

j. Saldos pendientes con proveedores y acreedores

De acuerdo con los saldos contables de la Corporación, el endeudamiento con proveedores y acreedores al cierre del año 2015 asciende a M\$1.565.025. No obtuvimos detalle de los mismos, por lo cual no pudimos verificar la integridad de estas deudas ni su antigüedad. La Corporación no cuenta con los recursos necesarios para enfrentar estos compromisos, situación que afecta la liquidez de la Corporación y demora los pagos a los proveedores, lo que ha llevado a algunos proveedores a no interesarse en realizar contratos con la Corporación. Asimismo, esta situación sobrecarga las labores administrativas que dice relación con la búsqueda de nuevos proveedores, negociación de convenios de pago, gestionar la deuda, entre otros.

9. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

En la planificación y realización de nuestra auditoría a los procesos y saldos contables de Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí - Coresam al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile específicas para este tipo de revisiones, consideramos el control interno sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera de Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí - Coresam como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría, con el objetivo de expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para efectos de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (Coresam). Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno de Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí.

Nuestra consideración del control interno fue con el limitado objetivo descrito en el párrafo anterior y no fue diseñado para identificar todas las deficiencias en el control interno que podrían ser deficiencias significativas o debilidades importantes y, por lo tanto, no puede existir la seguridad que todas las deficiencias significativas y debilidades importantes hayan sido identificadas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño o la operación de un control no permiten a la Administración o a su personal, durante el curso normal de realización de sus funciones asignadas, prevenir o detectar y corregir oportunamente representaciones incorrectas. Una debilidad importante es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, que es tal que exista una razonable posibilidad que una representación incorrecta significativa en los estados financieros de la entidad no será oportunamente prevenida o detectada y corregida.

Una deficiencia significativa es una deficiencia o una combinación de éstas en el control interno, que es menos grave que una debilidad importante, pero sí lo suficientemente importante para ameritar la atención del Directorio de Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí – Coresam. Consideramos que las deficiencias en el control interno indicadas a continuación son deficiencias significativas.

a. Manuales de Procedimientos formales

La Corporación no cuenta con manuales de procedimientos formales administrativos que regulen la funcionalidad y los procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad, los procedimientos son efectuados mediante labores preestablecidas a través del tiempo por las personas que los ejecutan, en virtud de lo descrito anteriormente es importante indicar que la Corporación debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades realizadas por las distintas áreas que la componen. Los directores y jefes de cada área son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

b. Segregación de funciones en la Subdirección de Finanzas

Observamos que el registro, control y custodia de la información relacionada a los procesos de ingresos y pagos de efectivo, está centralizada en el personal de contabilidad.

Durante los años 2013 a 2016 el Jefe de Contabilidad y Presupuesto ejecuta funciones de pago en las cuales efectuaba el registro contable y a su vez visaba los comprobantes, todo esto sin la debida revisión o autorización por parte de la tesorera; la misma nos indica que se generaron pagos por montos significativos “Contratistas” en los que se omitía la separación de las funciones de las Jefaturas de cada área. A la fecha solo se mantiene autorización de transferencias bancarias por parte de David Araya debido a que no se han realizado las gestiones ante las instituciones bancarias correspondientes; para 2016 el antes mencionado llegó a ser Subrogante de Finanzas por lo que el control de registro, autorización y ejecución estaba concentrado en una sola persona dentro de la Corporación.

c. Confección de estados de caja (Marco Presupuestario) de las diferentes áreas de la Corporación

No se efectúa de manera adecuada el control del presupuesto de la Corporación, las diversas áreas entregan información a la subdirección de finanzas quienes elaboran el balance presupuestario, no obstante, no intervienen de manera directa en el mismo y adicionalmente existe poca comunicación con respecto a los criterios para la elaboración, manejo y ejecución de estos. Los sistemas contables utilizados no son compatibles para un adecuado manejo presupuestario y se desconoce en algunos casos si la información es discutida con cada encargado de área para futuras elaboraciones presupuestarias.

En efecto, el contador general es quien elabora los presupuestos de todas las áreas. No tenemos conocimiento de que se efectuaran reuniones periódicas para tratar las modificaciones de los mismos, por lo que se presenta el riesgo de que el presupuesto no se adecue a las necesidades de la Corporación y por consiguiente a los beneficiarios de la Gestión Pública.

No evidenciamos procedimientos acerca del tratamiento de control presupuestario que permita alinear las actividades y tareas detalladas del área. Al respecto, pudimos constatar que no existe una definición de responsabilidades para el cambio y validación en los presupuestos, seguimientos y modificaciones formales. Tampoco se identifica el escalamiento formal y documentación para cambios y desviaciones.

La Administración no realiza un adecuado control de la gestión y validación presupuestaria, ni de los recursos relacionados a los programas y proyectos que se financian. Al respecto identificamos partidas presupuestarias que fueron sobregiradas pese a que señalaba la inexistencia de fondos. Estas situaciones pueden afectar la realización de los programas por no contar con los recursos necesarios para llevarlos a cabo o en su defecto utilización de recursos de otros programas con el fin de cubrir obligaciones con terceros (personal, proveedores, entre otros).

d. Reglamento de Compras y Contratación de Bienes y/o Servicios

La Corporación no cuenta con un Programa de Compras Anuales por cada una de las distintas direcciones y/o departamentos, lo que afecta a una adecuada programación de sus recursos. Del mismo modo, no existen contratos de suministro que le permitan acceder a precios más convenientes de mercado.

La Coresam no mantiene contratos de suministro para sus operaciones habituales, tales como compra de útiles de escritorio, aseo, mantenimiento, medicamentos e insumos médicos y dentales.

e. Inexistencia de correlación de ingresos y gastos asociados a programas de Educación, Salud y Menores

Mediante la revisión de los movimientos extraídos de mayor analítico, no se observan registros que permitan asegurar la correlación entre los ingresos y gastos registrados en el sistema contable correspondiente a programas en un período determinado. Dicha situación imposibilita para efectos de revisión y análisis determinar si los gastos asociados a los programas se encuentran ajustados de manera adecuada a las subvenciones, decretos y resoluciones, así como verificar si las rendiciones efectuadas son realizadas de manera adecuada a los componentes y recursos para los que fueron destinados los fondos en cuestión, adicionalmente para efectos presupuestarios no permite tener de manera correcta proyecciones en cuanto a los recursos que son requeridos por cada programa, lo que genera saldos de proyectos sobre o sub ejecutados y recursos destinados a otros programas.

f. Supervisión, coordinación y control de contratos de mantención y servicios existentes

Las áreas en que se segregan las funciones de la dirección de finanzas habitualmente realizan pagos asociados a contratos de diversa índole, sin embargo, para algunos casos las modificaciones a las cláusulas contractuales no son notificadas de manera oportuna por lo que pueden existir pagos posteriores al vencimiento de las obligaciones para con los terceros y no se realiza un seguimiento adecuado para controlar dicha situación.

g. Correcto uso y mantención de los vehículos de la Corporación

No se efectúa el control de rendimiento de combustible de los vehículos utilizados por las distintas dependencias por lo que existe el riesgo de que los mismos no sean destinados para los fines asociados al objeto de cada área, en virtud de esto la mantención de los mismos puede ser mayor e incurrir en gastos no presupuestados y disminución de la vida útil estipulada para los mismos. Trayendo como resultado las siguientes observaciones que contravienen a los fines previstos del uso de vehículos fiscales:

- ✓ Prohibición de circulación en días sábados en la tarde, domingos y festivos con excepciones.
- ✓ Los vehículos estatales solo pueden ser usados, sin excepción, en actividades propias del desempeño institucional.
- ✓ Utilizar el vehículo para fines que no sean propios del ente público,
- ✓ Desviarse del trayecto directo.

- ✓ Guardar el vehículo al término de la jornada de trabajo en un lugar distinto de aquel dispuesto por la autoridad competente.
- ✓ Apropiarse de un vehículo fiscal para uso exclusivo, salvo las autoridades que están facultadas para utilizarlos sin restricciones de ese tipo.

h. Ausencia de cierres formales de balance, para impedir el registro de transacciones no autorizadas o posteriores al período contable.

Se evidencia que el sistema independiente “Azul” no efectúa un proceso de cierre contable de balances tanto mensual como anual. Esta situación se ve agravada porque el sistema se encuentra abierto para realizar movimientos sin restricción, lo que expone al registro de transacciones no autorizadas o posteriores al período contable.

Mediante la revisión de los comprobantes contables de ingreso se observó la existencia de transacciones asociadas a una numeración específica en el mayor analítico, que al momento de realizar la verificación de la documentación de soporte, los montos en cuestión habían sufrido modificaciones posteriores, lo que de Nota la certeza de lo indicado anteriormente.

i. Unidad de Control y Gestión

La Corporación cuenta con un Departamento de Control y Gestión, no obstante, en la práctica su labor se circunscribe sólo a revisar la documentación de fondos por rendir, fondos fijos y documentos legales de respaldo, sin asumir funciones de control específico o deliberado que le son propias, constituyendo aquello una deficiencia de control significativa. El departamento no practica controles deliberados en las distintas áreas.

Han sido puestos a nuestra disposición revisiones de control efectuadas por el departamento de Control y Gestión, dichas revisiones han arrojado observaciones que no han sido aclaradas por las áreas involucradas. Por ejemplo, informes sobre fondos fijos no rendidos y gastos no respaldados, Análisis de recaudaciones por fondos autogenerados e informes de revisión de programas de formación de especialistas médicos.

j. Análisis Contables:

Al 31 de diciembre del 2015, la Sociedad no cuenta con análisis contables precisos, donde se pueda encontrar un detalle específico de la composición de los saldos, lo cual dificulta la obtención de información oportuna, íntegra y relevante.

k. Comprobantes contables sin evidencia de firmas de preparación y VB° de aprobación:

Los comprobantes contables, por procedimiento, cuentan con ciertos niveles de control en señal de preparación, aprobación y autorización de Contabilidad y Presupuesto, Director de Área, Director de Finanzas, Control y Secretario General. Observamos que existen comprobantes contables emitidos que no cuentan con las firmas señaladas. En efecto, existen comprobantes que se encuentran firmados en señal de preparación, aprobación y autorización por la misma persona, evidenciando una inadecuada segregación de funciones.

l. Distorsión de información por parametrización del sistema de remuneraciones

Observamos una distorsión de la información contable debido a que el sistema de remuneraciones no permite distribuir los gastos a los distintos programas ejecutados por la Corporación. El sistema de remuneraciones no está parametrizado para condicionar los haberes de programas como por ejemplo SEP o FAEP en los que cada profesional prestó servicios. Dado lo anterior, en la centralización de remuneraciones no se realiza correctamente la distribución de gastos a los distintos programas.

m. Inadecuada administración de documentación laboral correspondiente al personal de la Corporación:

De acuerdo con nuestra revisión, observamos la existencia de carpetas que cuentan con documentación desactualizada de los funcionarios, donde por mencionar algunas situaciones destacamos:

- ✓ Contratos desactualizados.
- ✓ Anexos de contratos sin firmar.
- ✓ Haberes pagados según proceso de remuneraciones, difieren de los antecedentes recopilados en las carpetas vigentes.
- ✓ Expedientes sin contratos iniciales.
- ✓ Expedientes no actualizados.
- ✓ Niveles educacionales no informados o no registrados en expediente de trabajadores.

n. Procedimiento de registro de ingresos propios:

Se observa un inadecuado procedimiento de registro de los ingresos propios asociados a matrículas, aranceles de educación y prestaciones de salud. Producto de esto no hubo la total y adecuada rendición, reintegro y contabilización de los dineros recaudados en el año 2015, tomando como base la información contabilizada en los libros mayores de las cuentas de recaudaciones, fondos autogenerados y matrículas. La información de los libros mayores arroja que la recaudación y contabilización de los recursos no se realizó de manera mensual, que gran parte de los montos recaudados, rendidos y reintegrados del año 2015 fueron contabilizados durante el año 2016 y que no hay concordancia entre lo informado como recaudación y las rendiciones de gastos y reintegros analizados. En efecto, en nuestra revisión observamos rendiciones de gastos que presentaban respaldos en fotocopias y boletas de honorarios de hasta seis meses anteriores al mes de rendición.

De acuerdo con lo comentado por la administración, el procedimiento de ingresos propios en general es engorroso, debido a que en primer lugar los establecimientos no reportan los ingresos con los debidos respaldos en boletas originales, en algunos casos sólo realizan un informe escrito en el mismo memorándum de envío, donde no se señala los N°de talonarios, folios de boletas y fechas a la cual corresponde, en la mayoría de los casos.

Los ingresos se registran en base a los montos señalados en las rendiciones de gastos y no con los talonarios de boletas de ingresos originales. Esto no permite verificar si los ingresos recaudados por cada centro de salud o establecimiento educacional están siendo entregados íntegramente a la Corporación.

Los talonarios de boletas de ingresos de Coresam, rendidos por los establecimientos de salud al departamento de contabilidad por los gastos de los dineros autogenerados por cada centro, no evidencian revisión por parte de la administración.

o. Sistemas de TI:

La Corporación ha desarrollado un sistema informático propio, conocido como “AZUL”.

Dichos módulos funcionan independientemente uno del otro, de tal manera que la unidad informática debe cargar la información de abastecimiento y remuneraciones al de contabilidad, dicha situación, genera errores y omisiones que pueden afectar la fiabilidad de las cifras presentadas en el período bajo alcance, adicionalmente, los datos pueden sufrir modificaciones que conlleven a la ocurrencia de errores o irregularidades por parte de los usuarios de las bases de datos de los referidos sistemas. A la fecha del presente informe y con el fin de efectuar procedimientos asociados al área de TI, no hemos recibido respuesta acerca de los requerimientos relacionados con el área, por lo tanto, no podemos emitir conclusiones acerca de la eficacia y eficiencia de los sistemas de información.

A continuación detallamos la información que a la fecha del presente informe no ha sido suministrada por parte del departamento de TI:

- ✓ Organigrama Completo de la Organización.
- ✓ Organigrama del Departamento, con cargos y descripción de funciones.
- ✓ Actas del comité de informática.
- ✓ Descripción de sistemas en explotación y sus correspondientes módulos.
- ✓ Plan estratégico de la compañía y plan estratégico de TI.
- ✓ Planes de capacitación anual Área TI.
- ✓ Matriz de riesgos de TI.
- ✓ Mapa de red (método de enlace con otras oficinas y servidores principales).
- ✓ Plataforma tecnológica, cantidad de servidores, Computadores, periféricos, marca y modelo (inventario).
- ✓ Aplicaciones y software administrativo en explotación (Licenciamiento).
- ✓ Procedimientos de alta y baja de usuarios de red y sistemas asociados, con sus responsables.
- ✓ Planificación de mantenciones físicas del hardware de la compañía (Servidores, Equipamiento usuarios).
- ✓ Procedimientos de respaldo y restauración de información.
- ✓ Políticas y procedimientos sobre la seguridad de la información.
- ✓ Descripción y configuración de la seguridad perimetral Lógica de la sociedad (Firewalls, VPNs, etc.).
- ✓ Descripción y configuración de la seguridad perimetral Física de la sociedad (Controles de acceso, DVRs, etc.).
- ✓ Descripción de Actualización de parches, antivirus y otros.

- ✓ Servicios prestados por terceros relacionados con el área de informática.
- ✓ Procedimiento de monitoreo de contratos con terceros.
- ✓ Procedimiento de compra proveedores de TI.
- ✓ Listado de personal de TI vigente los últimos 12 meses.
- ✓ Metodología de desarrollo, QA, Control de Cambios, Implementación y procedimientos asociados.
- ✓ Eventos de la mesa de ayuda o de soporte del año en curso.
- ✓ Usuarios y restricciones (perfiles), de los sistemas que pertenecen a los procesos principales de la compañía.
- ✓ Log de auditoria de sistemas que pertenecen a los procesos principales.
- ✓ Plan de continuidad del negocio (BCP), plan de recuperación de desastre (DRP).

10. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Para el inicio de nuestra auditoria y enfocados en desarrollar un marco de trabajo cuyo objetivo consiste en identificar deficiencias significativas en los procesos realizados por la Coresam para el período antes señalado, nos reunimos con los encargados de las siguientes direcciones para entender las políticas, los valores y la cultura de la Corporación, lo que nos permitió recopilar evidencia a través de, entrevistas e identificar una revisión del ambiente de control.

Entrevistas

- ✓ Dirección de Finanzas.
 - ✓ Dirección de Educación.
 - ✓ Dirección de Salud
 - ✓ Dirección de Menores.
 - ✓ Dirección de Recursos Humanos.
 - ✓ Dirección de Informática.
 - ✓ Dirección de Control.
- a) Obtuvimos un entendimiento detallado de cada procedimiento bajo alcance.
 - b) Documentamos a través de narrativas las entrevistas realizadas.
 - c) Identificamos debilidades del ambiente de control de los procesos bajo alcance.

- Entendiendo que la gestión de riesgos de tecnologías de información debe estar integrada a la gestión de riesgos de la organización y alineada a los objetivos de la Corporación. Efectuamos una revisión de los controles de aplicación, y de la información contenida en los sistemas contables y su correlación entre las distintas áreas que componen la Coresam.
- Solicitamos libros de compras y ventas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- Solicitamos libros de honorarios para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- Efectuamos análisis de la situación financiera y presupuestaria de la Corporación para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, para lo cual solicitamos el balance de comprobación y el presupuesto anual de la Corporación por el período antes señalado.

Solicitamos análisis de las cuentas de balance a fin de efectuar procedimientos de auditoría para validar los saldos contemplados para el período bajo revisión.

Ingresos (Subvenciones, Programas, Resoluciones, Decretos)

- a) Identificamos la totalidad de las fuentes de ingresos de la Corporación
- b) Identificamos la naturaleza de los ingresos percibidos por la Corporación para el período bajo alcance, para esto se solicitaron todas las subvenciones de los Ministerios de Educación, Servicio de Salud y los aportes de la Municipalidad de Conchalí, los cuales, de acuerdo con la información contenida en el estado de resultados, ascienden a M\$25.027.306 para el período bajo revisión.
- c) Constatamos que los ingresos percibidos hayan sido registrados en las cuentas corrientes bancarias de los proyectos o programas para los que fueron solicitados.
- d) Verificamos la correcta utilización de los ingresos en relación con las subvenciones y programas definidos. Para ello, efectuamos una correlación entre el ingreso y el costo de los programas, a través del mayor analítico del período bajo alcance
- e) Efectuamos confirmación de saldos a las direcciones financieras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y del Servicio Nacional de Menores (SENAME) para validar el monto de los montos otorgados por dichas instituciones para el período bajo revisión.

- f) Identificar los gastos comprometidos por cada una de las áreas que conforman la Corporación (Educación, Salud, Menores y Administración). Para lo cual aplicamos un muestreo estadístico con un enfoque objetivo para determinar el tamaño y los criterios de selección de la muestra. Esta metodología se basa en calcular el tamaño de la muestra; seleccionar las partidas a ser examinadas; y evaluar los resultados del muestreo y hacer conclusiones en referencia a dichos resultados.
- g) De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia 20.285, solicitamos confirmación a la Superintendencia de Educación mediante formulario del detalle de la rendición de gastos en materia de Subvención Escolar Preferencial, de la Corporación, por el período bajo alcance.
- h) Verificamos la correcta imputación de los gastos de acuerdo con la normativa señalada para cada subvención y programa, identificando para este caso que no existan incorporaciones de las subvenciones a los programas y viceversa.
- i) Constatar que los gastos cuenten con documentación de respaldo que los justifiquen, y que su naturaleza corresponda a los programas para los cuales fueron asignados.
- j) Solicitamos el libro de remuneraciones al 31 de diciembre de 2015 con el cual se determinó realizar la revisión del ciclo de remuneraciones a través de la verificación de los expedientes de trabajadores con el fin de probar el diseño y recorrido de los controles establecidos por la Corporación, y así de determinar la efectividad de estos, para lo cual solicitamos una muestra de 70 trabajadores.
- k) Constatamos que los ingresos por concepto de convenios, resoluciones y decretos hayan sido percibidos íntegra y exactamente por la Corporación y depositadas en las cuentas corrientes bancarias respectivas.
- l) Constatamos que todos los ingresos percibidos hayan sido imputados en las respectivas cuentas contables (Programas).
- m) Identificamos “otros ingresos” de menor cuantía y observamos si contaban con documentación de respaldo y a su vez, si estos habían sido percibidos en las cuentas corrientes bancarias de la Corporación.

Gastos de administración

- a) Identificamos todos los gastos incurridos en las áreas de Educación, Salud y Administración, para el período bajo alcance.
 - b) Constatamos que los gastos hayan sido desembolsados acorde a la naturaleza de los fondos para los cuales fueron solicitados.
 - c) Constatamos que los gastos por concepto de bienes o servicios cuenten con documentación de respaldo (factura, boleta de honorarios, guías de despacho entre otros).
 - d) Constatamos la suficiencia y formalidad (documentación de respaldo, plazos, naturaleza, autorizaciones, aceptación entre otros) de las rendiciones de gastos por bienes o servicios realizadas a los organismos gubernamentales que otorgan los ingresos.
 - e) Constatamos la existencia de pagos por concepto de remuneraciones a funcionarios que se encontrasen finiquitados.
 - f) Constatamos que la información contractual de cada trabajador seleccionado correspondiera a lo reflejado en el libro de remuneraciones del año 2015 (solo aquellos de los cuales se nos proporcionó la documentación).
 - g) Constatamos que los haberes detallados en las liquidaciones de sueldo contaran con documentación que respalde su asignación (contrato, clasificación de escala de sueldo estatuto administrativo, resoluciones de bonos excelencia académica, bono vacaciones, escolaridad y otros).
 - h) Constatamos que las nóminas de pagos de remuneraciones, para todos los meses del año 2015, hayan sido canceladas íntegramente y con fondos de las cuentas corrientes bancarias de la Corporación.
 - i) Realizamos una cuadratura para ratificar la integridad entre los libros de remuneraciones, centralización contable y registro en el estado de situación.
- Solicitamos las cartolas de las entidades bancarias con las cuales trabaja la Corporación, con el objeto de tener información de los saldos en cuentas corrientes, mantenidos al 31 de diciembre de 2015.
 - Efectuamos cuadratura de remuneraciones tomando como base los libros de remuneraciones suministrados por el departamento de recursos humanos, contrastando la información contenida en los mismos con el registro contable efectuado por el departamento de contabilidad y presupuesto, a fin de validar la integridad de las cifras registradas en el balance bajo el período bajo alcance.

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE CONCHALÍ
ESTADOS DE ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Cifras expresadas en miles de pesos - M\$)

	M\$
ACTIVOS CORRIENTES:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	(596.105)
Otros activos no financieros, corrientes	194.846
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	347.763
Activos por impuestos corrientes	<u>187.551</u>
Total activos corrientes	<u>134.055</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:	
Propiedades, plantas y equipos	<u>615.761</u>
TOTAL ACTIVOS	<u><u>749.816</u></u>
PASIVOS CORRIENTES:	
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	6.238.099
Provisión por beneficios a los empleados	133.928
Otros pasivos no financieros	239.313
Otras provisiones	<u>194.073</u>
Total pasivos corrientes	<u>6.805.413</u>
PATRIMONIO:	
Déficit del año	(1.486.289)
Déficit patrimonial acumulado	<u>(4.569.308)</u>
Total déficit patrimonio	<u>(6.055.597)</u>
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	<u><u>749.816</u></u>

DETALLE DE INGRESOS DEL ÁREA DE INGRESOS DE EDUCACIÓN

1. SUBVENCIONES Y APORTES POR RESOLUCIONES

Se incorporan los ingresos por subvenciones del Ministerio de educación y resoluciones emitidas y publicadas en el portal de la institución. Los ingresos por subvenciones son detallados en Liquidación de Subvención mensual del portal de Mineduc (portal de comunidad escolar), los que consideran cada establecimiento educacional (RBD).

2. SUBVENCIONES DESEMPEÑO DIFÍCIL

Corresponde a los ingresos destinados al pago de esta asignación a los profesores que se desempeñan en los establecimientos declarados como de difícil desempeño. Los establecimientos educacionales son calificados de desempeño en condiciones difíciles según su ubicación geográfica, marginalidad urbana, extrema pobreza y dificultades de acceso. Los criterios que se utilizan son los de aislamiento geográfico y ruralidad efectiva, condición del tipo de población atendida y especial menoscabo. La selección de los establecimientos se renueva cada dos años.

3. SUBVENCIÓN ADICIONAL ESPECIAL LEY N°19.410

La ley 19.464, corresponde a subvención destinada a aumentar las remuneraciones al personal asistente de la educación, se aplica al personal que detenta tal calidad y se desempeña en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el D.L. N° 3.166, de 1980. Se aplica, asimismo, al personal asistente de la educación que cumpla funciones en internados administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas.

4. SUBVENCIÓN BONO DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

Financiamiento de monto mensual para los profesionales de la educación que se desempeñen en el sector municipal, particular subvencionado y establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166 de 1980, que tiene vigencia desde enero de 2007. Su aplicación es gradual y consiste en un componente base por concepto de título y un complemento por concepto de mención.

5. SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO

Es una subvención anual de apoyo al mantenimiento de los establecimientos de educación gratuita y de financiamiento compartido, cuyo monto por estudiante está determinado según nivel y modalidad de enseñanza, habiéndose agregado también un monto anual por alumna o alumno interno atendido. Esta subvención tiene por objeto, apoyar el financiamiento de los gastos que irroge el mantenimiento de los Establecimientos Educativos, tales como las obras de conservación, reparación y reposición necesarias para la adecuada conservación física de los locales, su equipamiento y mobiliario y otros similares, sin perjuicio de los demás recursos que para estos efectos destine el sostenedor. También tienen derecho a esta subvención los Establecimientos que tienen servicio de internado. Período de pago, se produce en los meses de Enero de cada año y es el 100% del monto, si el establecimiento atiende a sus alumnos y alumnas en una jornada diurna y sólo el 50% si el establecimiento atiende en más de una jornada diurna o comparte local con otro establecimiento. Adicionalmente, la ley establece para los establecimientos de financiamiento compartido, una deducción a aplicar sobre esta subvención, equivalente al porcentaje del descuento según cobro mensual promedio, sobre la subvención base percibida por este establecimiento el año anterior.

6. SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

La Subvención Escolar Preferencia (SEP) es una subvención adicional que se entrega a los establecimientos educacionales que atienden a los alumnos/as prioritarios. Para ingresar a la SEP, los sostenedores de cada establecimiento educacional firman un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con el Ministerio de Educación, mediante el cual se comprometen a entregar ciertos beneficios a los alumnos prioritarios y adquieren una serie de compromisos que apuntan a mejorar los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes. Para estos efectos, el establecimiento educacional recibe más recursos, y debe elaborar un plan de mejoramiento educativo en el que debe contener el conjunto de acciones que realizará durante el período escolar, las que deben estar asociadas a metas de resultados de aprendizaje y al mejoramiento de la de gestión institucional.

7. SUBVENCIÓN MAYOR IMPONIBILIDAD LEY N°19.200

Bono establecido en el año 1993 para mantener la remuneración líquida del personal docente y no docente que fue traspasado al sector municipal y se mantuvo como cotizante del INP, al incrementar la base previsional. En extensión por retiro del docente que recibe el beneficio. Se paga mensualmente.

8. SUBVENCIÓN UNIDAD MEJORAMIENTO PROFESIONAL COMPLEMENTARIA

Pago mensual a profesores traspasados a municipalidades de acuerdo a los bienios que tenían a octubre de 1993. Paulatinamente este pago se terminará, por la jubilación de los docentes que reciben el beneficio.

9. SUBVENCIÓN ASIGNACIÓN VARIABLE DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL. (AVDI) 19.933 Y 20.158:

Se otorga a docentes de aulas municipales que habiendo obtenido niveles de desempeño destacado o competente en su evaluación, rinden en forma voluntaria la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, obteniendo logros suficiente, competente y destacado. Pago trimestral durante un período comprendido entre 2 a 4 años.

10. SUBVENCIÓN EXCELENCIA ACADÉMICA

Es un pago trimestral a docentes de establecimientos educacionales que tienen mejores desempeños relativos. La selección es cada dos años de acuerdo a la aplicación del Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño.

11. SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRO-RETENCIÓN

El Estado paga un monto anual a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados que acrediten haber matriculado y retenido alumnos/as que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio o que egresen de este último nivel y que pertenezcan al Programa Chile Solidario, de acuerdo con los resultados obtenidos en su Calificación Socioeconómica (CSE), determinados por el Ministerio de Desarrollo Social.

12. SUBVENCIÓN REFORZAMIENTO EDUCATIVO

Es un monto que se paga a los Establecimientos Educacionales subvencionados, que efectúan cursos de reforzamiento y apoyo a aquellos alumnos/as que hayan obtenido rendimiento deficiente, considerándose preferentemente aquellos que atienden alumnos y alumnas de mayor riesgo social. Rige durante el segundo semestre de cada año.

13. SUBVENCIÓN FONDO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCACIONAL MUNICIPAL (FAGEM)

El Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM) está radicado en la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, específicamente en la Unidad de Apoyo Municipal (UNAM). Está en ejecución desde el año 2008, con el fin de apoyar a las Municipalidades de todo el país para que mejoren su gestión educativa. La participación de estas Municipalidades en el programa es voluntaria. Existe un límite presupuestario que se establece cada año, diferente para cada Municipalidad, determinado en base a criterios de distribución establecidos también anualmente. El FAGEM no dispone de un documento constitutivo único que le establezca un mandato de objetivos y un plazo para alcanzarlos. La fuente legal del FAGEM son glosas que aparecen en las Leyes de Presupuesto, cuya duración es anual. Anualmente el Ministerio de Educación emite un Instructivo de Operación que contiene los lineamientos para la operación de ese año, definiendo la estructura de objetivos vigentes para el año correspondiente. El límite resulta de la aplicación de la fórmula o criterio de distribución al total de recursos asignados anualmente por la Ley de Presupuestos al programa.

14. SUBVENCIÓN BONO DE DESEMPEÑO LABORAL

La ley N° 20.717, publicada el 14.12.2013, en su art. 35, establece el pago de un bono de desempeño Laboral destinado al personal Asistente de la Educación que se desempeñaba, al 31 de agosto del año 2012, en establecimientos educacionales Municipales y de Administración Delegada regidos por el DL N°3.166.

15. SUBVENCIÓN ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO COLECTIVO

Financiamiento trimestral por un año, para profesores de Establecimientos Municipales y Subvencionados que cumplan funciones docente directivas y técnico pedagógicas, que compongan el equipo de gestión con más de 250 alumnos, y previo grado de cumplimiento de las metas acordadas.

16. SUBVENCIÓN LEY 20.501 CALIDAD Y EQUIDAD EDUCACIÓN

Entrega a los directores de establecimientos atribuciones para designar al equipo técnico pedagógico y despedir hasta un 5% anual de profesores por mal desempeño de acuerdo a un orden de prelación; modifica la asignación de excelencia pedagógica para los docentes, considerando la evaluación que obtengan y la concentración de alumnos prioritarios que haya en el lugar en que se desempeñan; crea por una vez un fondo para un bono especial para docentes jubilados a diciembre de 2010; consagra un plan de retiro para los profesionales de la educación municipal que al 31 de diciembre tengan 60 o más años si son mujeres y 65 o más si son hombres y formalicen su renuncia voluntaria.

17. SUBVENCIÓN FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD 2013

La Ley N° 20.641, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2013, contempla un Fondo que tiene por finalidad el apoyo a la educación pública municipal de calidad, su gestión, su calidad y su mejora continua. La distribución y uso de los recursos del mencionado fondo, conforme lo dispone la señalada glosa, está regulada por la Resolución N° 325, de 2013, el Ministerio de Educación. En dicho acto se dispone que para acceder a los recursos, los sostenedores deberán formular un plan de fortalecimiento de los establecimientos educacionales bajo su administración que hayan sido beneficiados, cuyas acciones junto a las metas e indicadores objetivos de mejora se incorporarán en un convenio que el sostenedor deberá suscribir con el Ministerio de Educación. Contra la suscripción del mencionado acuerdo se transferirán los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 5838, del Ministerio de Educación, de 2013.

18. BONOS Y AGUINALDO DE HACIENDA

Estos ingresos corresponden a bonos de vacaciones, aguinaldos de navidad, fiestas patrias y escolaridad los cuales son otorgados por el Ministerio de Educación y pagados por el Ministerio de Hacienda. Estos dineros llegan directamente a la Municipalidad de Conchalí quien, a través de decreto de pago, transfiere a la Corporación. La información de traspaso de los fondos son cancelados a personal docente a través de sus remuneraciones mensuales.

19. PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA (HPV)

Programa Junaeb, corresponde a ingresos directos que recibe la Corporación mediante modificación de convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Corporación de Desarrollo Social de Providencia denominado "Programa Habilidades para la vida" de fecha 29 de agosto de 2013.

20. EVALUADORES PARES:

Sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñen en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar la labor pedagógica de los educadores y a promover el desarrollo profesional continuo. El artículo 24 del Decreto Supremo N°192 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento sobre evaluación docente, dispone que los Evaluadores Pares recibirán del Municipio con el cual se relaciona el profesor evaluado un pago específico para la función prestada atendiendo a la carga de trabajo y en particular, al número de entrevistas que hay efectuado y a su participación en la Comisión Comunal de Evaluación una vez concluido el proceso de evaluación.

21. RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

La licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona. La licencia médica debe ser conocida y tramitada por el empleador, en el caso de un trabajador dependiente y autorizada por la Compin o la Isapre según corresponda.

22. MATRICULAS

Estas obedecen a Ingresos por concepto de matrículas de los colegios. Estos son valores corresponden a depósitos en cuenta corriente bancaria, respectivo de cada establecimiento.

El Decreto N°632 de 1984 del Ministerio de Educación establece que entre las materias que pueden ser suscritas por el Ministro de Educación con la fórmula "Por orden del Presidente de la República" se encuentra la fijación de derechos de matrícula y derechos de escolaridad en establecimientos educacionales fiscales y particulares subvencionados de educación media.

Existen dos tipos de Ingresos que percibe la Corporación Municipal de Conchalí a través de los establecimientos de Educación por concepto de cobro de matrícula en los liceos de la comuna y de salud por concepto de prestación de salud en los SAPU y CESFAM de la comuna.

* Ingresos por matriculas. (derechos de matrícula y derechos de escolaridad en establecimientos educacionales fiscales y particulares subvencionados de educación media). Cada año la dirección de educación deberá enviar a los Directores de los establecimientos de enseñanza media el Decreto que fija dicho monto.

DETALLE DE INGRESOS DEL ÁREA DE SALUD

1. SUBVENCIÓN PERCÁPITA

Los ingresos por subvenciones percápita corresponden a las personas inscritas de la comuna, validadas por el Servicio de Salud Metropolitano Norte. Los valores son transferidos desde el Servicio de salud Metropolitano Norte a la Municipalidad de Conchalí. Posteriormente, estos valores son traspasados a la Corporación documentados mediante Decretos de pago de la Ilustre Municipalidad de Conchalí. Esta información también es dada a conocer a la Corporación en forma directa mediante correos enviados a los encargados de salud, desde el departamento de finanzas Subdirección recursos físicos y financieros (Dirección Servicio de Salud Metropolitano Norte).

2. BONOS Y PROGRAMAS (REFORZAMIENTO MUNICIPAL)

Los ingresos correspondientes a programas de salud adjudicados por la Corporación y que el Servicio de Salud otorgados mediante aportes mensuales o en función de un plan de pago. Los valores son transferidos desde el Servicio de salud Metropolitano Norte a la Municipalidad de Conchalí. Posteriormente, estos valores son traspasados a la Corporación documentados mediante Decretos de pago de la Ilustre Municipalidad de Conchalí. Esta información también es dada a conocer a la Corporación en forma directa mediante correos enviados a los encargados de salud, desde el departamento de finanzas Subdirección recursos físicos y financieros (Dirección Servicio de Salud Metropolitano Norte).

3. BONOS Y AGUINALDO DE HACIENDA

Estos ingresos corresponden a bonos de vacaciones, aguinaldos de navidad, fiestas patrias y escolaridad los cuales son otorgados por el Ministerio de Educación y pagados por el Ministerio de Hacienda. Estos dineros llegan directamente a la Municipalidad de Conchalí quien, a través de decreto de pago, transfiere a la Corporación. La información de traspaso de los fondos son cancelados a personal docente a través de sus remuneraciones mensuales.

4. RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

La licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona. La licencia médica debe ser conocida y tramitada por el empleador, en el caso de un trabajador dependiente y autorizada por la Compín o la Isapre según corresponda.

5. RECAUDACIÓN FARMACIA COMUNITARIA

Estos ingresos corresponden a la venta de productos de la farmacia comunitaria dependiente de la Corporación, cuya recaudación se deposita en cuenta corriente bancaria destinada para estos efectos.

6. PRESTACIONES DE SALUD

El artículo N°52 de la Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud, faculta que a través de los establecimientos de atención primaria de salud, se podrá cobrar, cuando corresponda, a los beneficiarios de la ley N° 18.469 y su reglamento, Modalidad de Atención Institucional (MAI), por las prestaciones de salud que les otorgue. Este cobro no podrá exceder el valor que para cada grupo determine la referida ley, su reglamento y normas complementarias, en la forma y condiciones que dicha normativa señala. Para estos efectos, deberá extenderse un comprobante en que se señale el nombre del beneficiario, el grupo al que pertenece, las prestaciones otorgadas y el monto cobrado.

7. RESOLUCIÓN N°7 “MISIONES DE ESTUDIO”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1357 del 30 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la estrategia de Atención Primaria y en particular de su enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de la salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de M\$32.830, para los siguientes médicos: Vargas Aguilar Viviana Isabel M\$1.607 por 3 meses, Méndez Carpio Kleber M\$1.607 por 3 meses, Abiantun Rodríguez Mayde Inés M\$1.607 por 12 meses.

8. RESOLUCIÓN N°27-2634-2636 “SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1152 del 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de facilitar el acceso oportuno, de calidad y equitativo de los usuarios a la atención que otorga la red de urgencia-emergencia del sistema pública de salud, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$311.341, M\$116.089 y M\$174.655, para la ejecución del referido programa en su Centro de Salud Familiar Symon Ojeda.

9. RESOLUCIÓN N°361 “APOYO RADIOLÓGICO”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1154 del 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de financiar la atención de pacientes en atención por sospecha de neumonía adquirida en la comunidad y el financiamiento de estudios radiológicos del tórax, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de M\$12.000, para la ejecución del referido programa en los centros de la comuna.

10. RESOLUCIÓN N°364 “FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1180 del 26 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de fortalecer el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$195.064, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en los establecimientos.

11. RESOLUCIÓN N°368 “IMÁGENES DIAGNOSTICAS”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1153 del 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de imágenes diagnósticas en APS, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$83.281, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones.

12. RESOLUCIÓN N°369 “ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS INMIGRANTES”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1266 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de contribuir a la formación de una respuesta articulada y específica para la población inmigrante, con énfasis en la no regulada, que permita garantizar su acceso a la atención integral de salud, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$18.849, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones.

13. RESOLUCIÓN N°370 “APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1270 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar apoyo a la gestión municipal para mejorar la atención de los usuarios de la Comuna, la suma total y única de M\$11.547, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

14. RESOLUCIÓN N°372 “PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPICOSOCIAL CHILE CRECE CONTIGO”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1268 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de fortalecimiento del desarrollo prenatal, atención personalizada del proceso de nacimiento, atención al desarrollo integral del niño y niña hospitalizado (a), fortalecimiento del desarrollo integral del niño y niña, atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de M\$91.258, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

15. RESOLUCIÓN N°373 “ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA”

Resolución aprobada por Resolución Exenta, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de atención odontológica, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$22.511, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

16. RESOLUCIÓN N°374 “SEBRANDO SONRISAS”

Resolución aprobada por Resolución Exenta 1156 del 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de atención odontológica en población parvularia, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$11.138, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

17. RESOLUCIÓN N°523 “PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1271 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de pago a cuidadores de personas con dependencia severa, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$33.871, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

18. RESOLUCIÓN N°561 “PROGRAMA DE ATENCIÓN DE URGENCIA IRA EN SAPU”

Resolución aprobada por Decreto Supremo N°94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, con el objeto de reforzar la atención kinésica en los servicios de atención primaria de urgencia en el contexto del plan de invierno año 2015 conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de M\$5.570, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en los establecimientos: Centro de Salud Familiar Lucas Sierra, Centro de Salud Familiar Alberto Bachelet y Centro de Salud Familiar Symon Ojeda.

19. RESOLUCIÓN N°562 “VACUNACIÓN ANTI INFLUENZA”

Resolución aprobada por Decreto Supremo N°94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, con el objeto de contribuir en la campaña de vacunación antiinfluenza 2015 a realizarse desde el 14 de marzo, extensible hasta la ejecución del 90% del presupuesto o hasta que se alcancen las coberturas programadas, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$800, para la ejecución del referido programa.

20. RESOLUCIÓN N°803 “FONDO FARMACIA”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1187 del 27 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto financiar el componente del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$160.221, para la ejecución del referido programa.

21. RESOLUCIÓN N°984 “FORMACIÓN MÉDICOS ESPECIALISTAS”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°563 del 23 de mayo de 2012, del Ministerio de Salud, con el objeto financiar la formación de 5 médicos especialistas en atención primaria de salud, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$101.325, para la ejecución del referido programa.

22. RESOLUCIÓN N°1034 “REFORZAMIENTO EQUIPO DE SALUD APS”

Resolución aprobada por Decreto Supremo N°202 del 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de apoyar las atenciones y prestaciones de salud en el contexto de aumento de la demanda por enfermedades respiratorias en el período de invierno, reforzando para estos efectos los equipos de Salud en Centros de Salud, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$13.888, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

23. RESOLUCIÓN N°1034 “REFORZAMIENTO EQUIPOS SAPU”

Resolución aprobada por Decreto Supremo N°202 del 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de apoyar las atenciones y prestaciones de salud en el contexto de aumento de la demanda por enfermedades respiratorias en el período de invierno, reforzando para estos efectos los equipos de Salud en Centros de Salud, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$3.670, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

24. RESOLUCIÓN N°1036 “DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1219 del 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto del fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y de competencias laborales, necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención primaria de Salud conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de M\$14.500, para la ejecución del referido programa.

25. RESOLUCIÓN N°1370 “VACUNACIÓN ANTI INFLUENZA”

Resolución aprobada por Decreto Supremo N°94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, con el objeto de contribuir en la campaña de vacunación antiinfluenza en el grupo etáreo de 2 a 5 años con una cobertura de 5.522 beneficiarios, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de M\$14.500, para la ejecución del referido programa., conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$757, para la ejecución del referido programa.

26. RESOLUCIÓN N°1793-2637 “APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1270 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar apoyo a la gestión municipal para mejorar la atención de los usuarios de la Comuna, la suma total y única de M\$39.119 y M\$120.000, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

27. RESOLUCIÓN N°2245 “FORMACIÓN MÉDICOS ESPECIALISTAS”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°563 del 23 de mayo de 2012, del Ministerio de Salud, con el objeto financiar la formación de 1 médicos especialistas en atención primaria de salud, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$21.786, para la ejecución del referido programa.

28. RESOLUCIÓN N°2513 “HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°624 del 08 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de endodoncias y prótesis en APS, acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso, apoyo odontológico CECOSF, atención odontológica integral para mujeres y hombres de escasos recursos y auditorias clínicas, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$4.016, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones.

29. RESOLUCIÓN N°2635 “PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1182 del 26 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de especialidades ambulatorias, procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$133.722, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

30. RESOLUCIÓN N°2687 “PROGRAMA INTERVENCIONES BREVES EN ALCOHOL”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1265 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$21.800, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

31. RESOLUCIÓN N°2695 “ODONTOLÓGICO INTEGRAL”

Resolución aprobada por Resolución Exenta, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de atención en adultos integral odontológica, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$80.553, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

32. RESOLUCIÓN N°2696 “PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°7 del 04 de enero de 2013, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de salas de rehabilitación basada en la comunidad o centros de rehabilitación de base comunitaria, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$25.585, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

33. RESOLUCIÓN N°2909 “ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°2 del 04 de enero de 2013, del Ministerio de Salud, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469 adolescentes y jóvenes, especialmente en comunas con altas tasas de embarazo adolescente, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, el acceso, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones a la población de mujeres y hombres entre 10 y 19 años, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$19.866, para la ejecución del referido programa en su Centro de Salud Familiar Symon Ojeda.

34. RESOLUCIÓN N°2698 “PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENETS”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1155 del 19 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de contribuir a la disminución de los factores de riesgo desarrollar diabetes mellitus en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, en Chile, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de riesgos relacionados, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$19.827, para la ejecución del referido programa en diversos componentes.

35. RESOLUCIÓN N°2699 “ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°2 del 04 de enero de 2013, del Ministerio de Salud, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469 adolescentes y jóvenes, especialmente en comunas con altas tasas de embarazo adolescente, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, el acceso, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones a la población de mujeres y hombres entre 10 y 19 años, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$19.866, para la ejecución del referido programa en su Centro de Salud Familiar Symon Ojeda.

36. RESOLUCIÓN N°2702 “MODELO DE ATENCIÓN”

Resolución aprobada por Resolución Exenta, del Ministerio de Salud, con el objeto de fortalecer el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$23.271, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en los establecimientos.

37. RESOLUCIÓN N°2733 “APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1270 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar apoyo a la gestión municipal para mejorar la atención de los usuarios de la Comuna, la suma total y única de M\$3.401, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

38. RESOLUCIÓN N°2738 “MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1218 del 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultos mayores, prolongando su autovalencia, con una atención integral en base al modelo de Salud Familiar y Comunitaria, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$113.868, para la ejecución del referido programa.

39. RESOLUCIÓN N°2742 “PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1217 del 02 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar el programa de atención dental en niños, atención dental en embarazadas, atención dental de urgencia, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$127.083, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

40. RESOLUCIÓN N°2786 “APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1270 del 12 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar apoyo a la gestión municipal para mejorar la atención de los usuarios de la Comuna, la suma total y única de M\$2.714, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

41. RESOLUCIÓN N°2787 “PROGRAMA CECOSF”:

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1189 del 27 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de impulsar centros comunitarios de salud familiar implementados, funcionando en coordinación con el equipo de salud del establecimiento de atención primaria de salud del cual depende, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma anual y única de M\$54.224, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento CECOSF Dra. Haydee Sepúlveda

42. RESOLUCIÓN N°2789 “PROGRAMA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA”:

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1190 del 27 de noviembre de 2014, del Ministerio de Salud, con el objeto de generar mantenimiento a la infraestructura de los centros de atención de salud, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de M\$31.889, para la ejecución del referido programa.

43. RESOLUCIÓN N°2786 “APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL”

Resolución aprobada por Resolución Exenta N°1158 del 23 de diciembre de 2015, del Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar apoyo a la gestión municipal para mejorar la atención de los usuarios de la Comuna, la suma total y única de M\$7.438, para la ejecución del referido programa en diversas prestaciones para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

DETALLE DE INGRESOS DEL ÁREA DE MENORES

1. SUBVENCIÓN FISCAL SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME)

Corresponde a los recursos fiscales transferidos a los organismos colaboradores acreditados, en virtud de lo contemplado en la Ley N°20.032, que establece el sistema de atención a la niñez y la adolescencia, para la transferencia de la subvención, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) llamará a concurso de proyectos relativos a las diversas líneas de acción reguladas en dicha ley, cada concurso se regirá por las bases administrativas y técnicas que para estos efectos elabore el Servicio. Una vez seleccionados dichos proyectos, el SENAME celebrará con los respectivos colaboradores acreditados un convenio. Dichos convenios podrán durar un plazo máximo de: 3 años para OPD y diagnósticos, y 5 años para centros residenciales y programa. El SENAME podrá prorrogar los convenios, sin necesidad de un nuevo llamado a concurso, si las evaluaciones arrojan resultados positivos. La subvención fiscal, conforme a lo señalado en el inciso 1° del artículo N°1 del reglamento de la Ley N°20.032, deberá ser destinada al cumplimiento de las actividades y al sujeto de atención contemplado en los artículos 3° y 5° de la Ley N°20.032 y a los objetivos de los respectivos proyectos. Las subvenciones se reciben de manera mensual.

2. SUBVENCIÓN FISCAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)

Corresponde a los recursos fiscales transferidos a los organismos colaboradores acreditados, en virtud de lo contemplado en la Ley N°17.301, mediante aportes en dinero o especie, a instituciones acreditadas que creen o mantengan jardines infantiles y/o instituciones privadas, sin fines de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar. Los fondos que la JUNJI transfiera a organismos públicos o privados sin fines de lucro tienen por finalidad la educación parvularia integral de niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, es decir, aquellos cuyas familias pertenezcan al primer, segundo y tercer quintil. Las subvenciones se reciben de manera mensual.

3. BONOS Y AGUINALDO DE HACIENDA

Estos ingresos corresponden a bonos de vacaciones, aguinaldos de navidad, fiestas patrias y escolaridad los cuales son transferidos directamente a la Municipalidad de Conchalí quien, a través de decreto de pago, transfiere a la Corporación. Los traspasos de los fondos son cancelados al personal a través de sus remuneraciones mensuales



4. RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

La licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona. La licencia médica debe ser conocida y tramitada por el empleador, en el caso de un trabajador dependiente y autorizada por la Compin o la Isapre según corresponda.

* * * * *